



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

TASAS DE SUSCRIPCIÓN/VENTA	INFORMACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y VENTA	EDITA
Suscripción anual60,00€ Ejemplar del día.....0,60€ Ejemplar atrasado1,20€	Administración del B.O.P. C/ Angustias. 44 (Valladolid) Sumario del B.O.P. consultas en: www.diputaciondevalladolid.es	Diputación Provincial de Valladolid DEPÓSITO LEGAL: VA. N.º 1.-1958 (FRANQUEO CONCERTADO 47/3)

Número 277

Sábado, 3 de diciembre de 2005

Página 1

SUMARIO

I.-ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Confederación Hidrográfica del Duero. Resolución de concesión de aguas subterráneas relativo al expte. CP 223268 VA, a instancia de M^a Paz Ortega Moro.

Página 2. (Ref. 8675/2005)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Confederación Hidrográfica del Duero. Corrección de errores de la información pública sobre tarifas de utilización de agua a la Junta de Explotación de Agua y Bajo Duero, año 2005, anuncio 7673.

Página 4. (Ref. 8676/2005)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/03. Notificación a los deudores Aguado Muñoz, Carlos Javier y otros.

Página 5. (Ref. 8670/2005)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/02. Notificación al deudor en vía de apremio Garve 2000, S.L.

Página 7. (Ref. 8668/2005)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Administración nº 3. Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/03. Notificación de deuda en apremio a Herrero Gómez Santos.

Página 7. (Ref. 8669/2005)

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Citación a Jose Florencio Rivas Ladero y otros sobre expte. de solicitud de permiso de trabajo.

Página 9. (Ref. 8667/2005)

II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Información pública de solicitud de autorización para línea subterránea en la c/ Sandoval de Valladolid, expte. 29666.

Página 9. (Ref. 8767/2005)

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Información pública de solicitud de autorización para línea y centro de transformación para suministro A 53 viviendas en la Plaza de Ulloa, en Olmedo, expte. 29668.

Página 10. (Ref. 8768/2005)

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Información pública de autorización administrativa para línea subterránea, en c/ María Zambrano de Tudela de Duero, expte. 29667.

Página 10. (Ref. 8769/2005)

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Área de Hacienda y Desarrollo Local. Proyectos de Obra. Exposición pública proyecto de pista polideportiva en Coto Bajo Matallana en Villalba de los Alcores (Valladolid).

Página 10. (Ref. 8860/2005)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Área de Hacienda y Desarrollo Local. Contratos Administrativos. Enajenación del Pabellón de Colonias Escolares las Salinas.

Página 10. (Ref. 8877/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Urbanismo. Servicio de Control de la Legalidad Urbanística.

Sección de Licencias. Notificación de caducidad del Vado 180-H, sitio en la C/ Fernández Ladreda, 18.

Página 11. (Ref. 8629/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Area de Urbanismo. Servicio de Control de la Legalidad Urbanística. Sección de Licencias. Notificación de caducidad del Vado nº. 9-H sitio. En la C/ Paseo de Farnesio, 33.

Página 11. (Ref. 8628/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Area de Urbanismo. Servicio de Control de la Legalidad Urbanística. Sección de Licencias. Notificación de caducidad del Vado nº. 1949, sito en la C/ Paseo de Juan Carlos I, nº 1.

Página 12. (Ref. 8637/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Area de Urbanismo. Servicio de Control de la Legalidad Urbanística. Sección de Licencias. Notificación de caducidad del Vado nº. 2704, sito en la C/ Metal, 11.

Página 13. (Ref. 8636/2005)

AYUNTAMIENTO DE BERRUECES. Aprobación provisional presupuesto general 2005.

Página 13. (Ref. 8755/2005)

AYUNTAMIENTO DE BOECILLO. Aprobación inicial del plan parcial del sector nº 21 del P.G.O.U.

Página 13. (Ref. 8766/2005)

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA. Autorización de uso en suelo rústico, para instalación/construcción de legalización de explotación de Ganado Porcino y vacuno a instancia de Laurentino Sánchez Velasco, en representación de S.A.T. Hermanos Sánchez Velasco.

Página 13. (Ref. 8807/2005)

AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA. Bases para la provisión de cuatro plazas de Vigilantes Municipales.

Página 14. (Ref. 8763/2005)

AYUNTAMIENTO DE CUBILLAS DE SANTA MARTA. Solicitud de licencia ambiental para explotación de áridos a instancia de Miguel Ángel Llorente Muñoz, en representación de Construcciones y Obras Llorente.

Página 17. (Ref. 8646/2005)

AYUNTAMIENTO DE GATÓN DE CAMPOS. Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio 2005.

Página 17. (Ref. 8762/2005)

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO. Solicitud de uso excepcional de suelo rústico y licencia ambiental para instalación temporal de una planta de machaqueo, a instancia de José L. González Peral, en representación de Zarzuela, S.A. Empresa Constructora.

Página 18. (Ref. 8657/2005)

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO. Notificación de expte. sancionador con nº 281/17/2005, en materia

de disciplina urbanística incoado a la empresa Sucesores de Juan José Gómez, S.L.

Página 18. (Ref. 8764/2005)

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO. Notificación de inicio de expte. sancionador a San Monte María del Mar y otros.

Página 19. (Ref. 8771/2005)

AYUNTAMIENTO DE OLMOS DE PEÑAFIEL. Anuncio de licitación de contratación de normas urbanísticas municipales.

Página 21. (Ref. 8650/2005)

AYUNTAMIENTO DE RUEDA. Uso excepcional de suelo rústico común para realización de obra de acondicionamiento de paseo, a instancia del Ayto.

Página 21. (Ref. 8827/2005)

AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO. Solicitud de Licencia Ambiental para el ejercicio de Clínica Veterinaria a instancia de Félix Jesús Cabrera Bentancort.

Página 21. (Ref. 8808/2005)

AYUNTAMIENTO DE VIANA DE CEGA. Aprobación definitiva del expediente nº 1 modificación del presupuesto de 2005.

Página 21. (Ref. 8746/2005)

AYUNTAMIENTO DE VILLACO. Aprobación de presupuesto general para el ejercicio de 2005.

Página 22. (Ref. 8626/2005)

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE DUERO. Aprobación inicial de la Ordenanza nº 7.

Página 22. (Ref. 8647/2005)

AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN. Exposición pública de permuta de Bien Patrimonial (Dotacional Pública por Dotacional Privado).

Página 22. (Ref. 8803/2005)

IV.-ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA DE INSTANCIA. VALLADOLID NÚMERO 5. Edicto el que se convoca a personas ignoradas en procedimiento expte. de dominio exceso de cabida 774/2005.

Página 23. (Ref. 8847/2005)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA. MEDINA DEL CAMPO NÚMERO 2. Expte. de dominio inmatriculación 418/2005 reanudación del tracto a instancia de Toribio Plaza García.

Página 23. (Ref. 8610/2005)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 4. Notificación de sentencia en juicio de faltas 524/2005.

Página 23. (Ref. 8704/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 3. Notificación en ejecución 280/2005.

Página 24. (Ref. 8731/2005)

I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Resolución de Concesión de Aguas Subterráneas.

“Con esta fecha, el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente resolución:”

Examinado el expediente CP 23268 VA incoado a instancia de Mª Paz Ortega Moro, con domicilio en C/ San Sebastian, s/n, 47490 -Rueda -Valladolid, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,26 l/s, en término municipal de Rueda (Valladolid), con destino a riego de 6 ha de viñedo por goteo.

El acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Confederación Hidrográfica de fecha 26 de Junio de 2003, dentro del punto tercero del orden del día, se acordó modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de Septiembre de 2001, en el siguiente sentido:

Unidad Hidrogeológica 02.17 (Arenales): “Otorgar las concesiones correspondientes a las solicitudes presentadas antes del 20 de Septiembre de 2001, hasta un máximo de 10 ha de superficie regable por concesión”.

Tramitada la instancia con arreglo al acuerdo citado anteriormente y a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características

Unidad Hidrogeológica: 02.17.

Clase y Afección de Aprovechamiento: Realización de un sondeo de 200 m de profundidad y entubado de 300 mm de diámetro con destino a riego de 6 ha de viñedo por goteo correspondientes a la parcela 10010 (antigua 11-B) del polígono 19 del término municipal de Rueda (Valladolid) y cuya superficie total es de 29,4364 ha.

Nombre del Titular y D.N.I.: M^a Paz Ortega Moro -11.690.647.

Parcela, Polígono, Término y Provincia de la Toma: Polígono 19-parcela 10010 (antigua subparcela 11-B), paraje "Grano de Oro" en el término municipal de Rueda (Valladolid).

Caudal Máximo en Litros por Segundo: 9,5.

Caudal Medio Equivalente en Litros por Segundo: 0,24.

Potencia Instalada y Mecanismos de Elevación: Grupo electrobomba con motor de 50 C.V.

Volumen Máximo Anual en Metros Cúbicos por Hectárea: 400

Volumen Máximo Anual en Metros Cúbicos: 2.400.

Superficie Regable en Hectáreas: 6

Título que Ampara el Derecho: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

Primera.- Se concede a M^a Paz Ortega Moro, autorización para extraer del acuífero 02.17 un caudal total continuo equivalente de 0,24 l/s, en término municipal de Rueda (Valladolid), con destino a riego de 6 ha de viñedo por goteo y un volumen máximo anual de 2.400 m³.

Segunda.- De acuerdo con el art. 55 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (R.D.L. 1/2002), el titular de la captación queda obligado a instalar y mantener a su costa un contador de agua que permita medir los volúmenes realmente utilizados y, limitar el caudal máximo autorizado. Se establecerá un contador para cada aprovechamiento o unidad de explotación y se instalará siguiendo las instrucciones que se adjuntan en el Anexo de esta Resolución.

Tercera.- Realizada la instalación del contador, el titular deberá comunicarlo por escrito a la Confederación Hidrográfica del Duero adjuntando a dicha comunicación la documentación descrita en el punto 9 del Anexo.

No se podrá iniciar la explotación del aprovechamiento en tanto no se haya efectuado la comunicación descrita en el párrafo anterior.

La eficacia de la inscripción queda condicionada a la recepción en este Organismo de la comunicación de instalación del contador, y surtirá efectos jurídicos a partir de dicha fecha. De no producirse la comunicación no se procederá a la inscripción del aprovechamiento.

Cuarta.- El Organismo de cuenca, en el ámbito de sus competencias, podrá inspeccionar los sistemas de medición instalados siendo exigible al titular el correcto funcionamiento de los mismos.

Asimismo, el titular deberá enviar anualmente a la Confederación Hidrográfica del Duero, antes de finalizar el año la lectura del contador de agua efectuada el 1 de octubre del año correspondiente y el volumen de agua extraída desde el 1 de octubre del año anterior.

Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador y a la declaración de caducidad de la concesión o derecho.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las obras e instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo las labores de vigilancia e inspección.

Quinta.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener

previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Sexta.- El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Séptima.- La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Octava.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Novena.- El agua que se concede quedará adscrita a los usos indicados en el presente título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, ni a terrenos diferentes.

Décima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Undécima.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Duodécima.- El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Decimotercera.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E.: 24-07-2001) que le sean de aplicación.

Decimocuarta.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimoquinta.- Para que se pueda abrir una Ficha Técnica del sondeo deberá remitirse al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León los datos referentes a las características del sondeo: profundidad, diámetro de la perforación, longitud entubada, diámetro y espesor de las tuberías, situación y tipo de filtros, embocadura y tramos cementados. Asimismo se consignarán las características del aforo: nivel estático, caudales de explotación y profundidades dinámicas y la columna estratigráfica y los análisis de aguas si los hubiera.

La construcción del sondeo deberá reunir determinadas características técnicas en orden a un seguimiento y control, señalándose como mínimo la colocación de un tubo portasondas rígido de 25

mm. de diámetro útil y algún sistema de medición rápida, fiable y económica que permita determinar el caudal de extracción.

Decimosexta.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimoséptima.- La Dirección General de Desarrollo rural, no ha construido ni tiene previsto construir ningún sondeo a una distancia inferior a 500 m del solicitado. (Resolución de 31 de enero de 1995 de la Dirección General de Estructuras Agrarias BOC y L n° 29).

No obstante, la presente solicitud de concesión de aguas subterráneas se realiza para tierras afectadas por los futuros Regadíos Meridionales quedando, por tanto, condicionada por estas circunstancias, al futuro desarrollo de la Zona Regable.

Decimooctava.- Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, (P.D. Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005) El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. El Jefe de Servicio, José Manuel Martínez Anillo.

ANEXO

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES VOLUMÉTRICOS EN LAS TOMAS DE LOS APROVECHAMIENTOS CON DERECHOS AL USO PRIVATIVO DE LAS AGUAS

REFERENCIA EXPEDIENTE CP 23268 VA

El contador volumétrico a instalar en las tomas de los aprovechamientos con concesión de aguas públicas deberá cumplir las siguientes prescripciones técnicas:

TIPO DE CONTADOR

1. El contador será de un modelo que disponga de los siguientes certificados:

- Certificado de homologación expedido por Organismo Oficial.
- Certificado de verificación o calibración primitiva expedido por Organismo oficial o Laboratorio Acreditado Oficialmente.

2. El contador totalizará los volúmenes utilizados y estará dotado de dispositivo que asegure la fiabilidad de la medida resultando imposible su alteración, evitando el borrado (queda prohibido la instalación de contadores con botones o mandos de puesta a “cero”) y la cuenta regresiva de los volúmenes totales acumulados.

• Solo son aceptables los contadores de los siguientes tipos: CHORRO MÚLTIPLE (sólo para diámetros inferiores a 2” o 50 mm.), WOLTMAN, ELECTROMAGNÉTICOS o ULTRASONIDOS.

• No son aceptables los contadores de los siguientes tipos: PROPORCIONALES, TURBINA DE INSERCIÓN o cualquier otro tipo diferente a los citados en el párrafo anterior.

Para aguas no cargadas con sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro inferior a 300 m/m. se recomienda la instalación de contadores tipo WOLTMAN.

Para aguas cargadas de sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro superior a 300 m/m. se recomienda la instalación de contadores tipo ELECTROMAGNÉTICO o ULTRASONIDOS.

INSTALACIÓN

3. El contador se instalará en la tubería de impulsión lo más cerca posible del punto de toma respetando las distancias fijadas por el fabricante para su correcto funcionamiento debiendo remitir a este Organismo sus características técnicas y de montaje.

4. Deberá instalarse dentro de arqueta protegida independientemente de la caseta o estación de bombeo con fácil acceso disponiendo de ventana o mirilla que permita la lectura directa desde el exterior.

5. En el caso de que no sea posible su instalación según lo descrito en el apartado anterior pero sí dentro de recinto cerrado (caseta, estación de bombeo, etc.) el titular accederá a que en cualquier momento personal de este Organismo inspeccione y tome lectura del contador.

6. El contador se instalará de tal forma que se pueda precintarse sin necesidad de su desmontaje o traslado

7. En el caso de contadores del tipo electromagnético o ultrasónicos que requieren alimentación de comente eléctrica para su funcionamiento la conexión deberá ser automática con el arranque del grupo de bombeo que corresponda, efectuándose aquella entre fases o fasenutro de la acometida eléctrica de fuerza al motor del grupo de bombeo. Está prohibido su alimentación eléctrica a través de bases de enchufes, tomas de fuerza, instalaciones de alumbrado u otros circuitos eléctricos existentes en la estación de bombeo.

8. Los conductores o cables de alimentación eléctrica deberán ser visibles en todo su recorrido efectuándose las conexiones de las acometidas eléctricas y de los sistemas de protección del contador dentro de cajas de derivación susceptibles de ser precintadas exteriormente.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

9. El concesionario deberá aportar la siguiente documentación:

- Catálogo con las características técnicas del contador volumétrico, que incluya las instrucciones y recomendaciones de la empresa fabricante para su montaje e instalación.
- Certificado de homologación expedido por Organismo Oficial.
- Certificado de verificación o calibración primitiva, expedido por Organismo Oficial o Laboratorio Acreditado Oficialmente.
- Plano Escala E: 1/10000 o menor, reflejando punto de toma y ubicación de contador/es. En caso de riego, fijar zona con división por sectores si se instalan varios contadores.
- Croquis acotado de la instalación del contador, reflejando los diámetros de las tuberías y las distancias entre las bridas de montaje, del contador y de los elementos electromecánicos perturbadores del flujo de agua (grupos de bombeo, válvulas, equipos de filtrado, codos, “T”, reducciones de sección de tuberías, etc.) montados e instalados a la entrada y salida del contador, respetando siempre las distancias mínimas exigidas y/o recomendadas por la empresa fabricante del mismo.
- En caso de contadores con alimentación eléctrica deberá aportar los esquemas de acometida eléctrica y de protección y mando de los mismos.

10. Una vez aportada la documentación requerida en el apartado anterior, la Confederación Hidrográfica del Duero procederá al precintado y a efectuar la lectura inicial del contador, levantándose el acta correspondiente

AVERÍAS FUNCIONAMIENTO INCORRECTO SUSTITUCIÓN ETC.

11. En casos de avería, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc. del contador lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero quedando prohibida su manipulación sin previa autorización del mismo.

8675/2005

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LAS TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA CORRESPONDIENTES A LA JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL PISUERGA Y BAJO DUERO DEL AÑO 2005 – ANUNCIO N° 7673

Corrección de errores aparecidos en la publicación n° 245 de 26 de octubre de 2005, página 3

DONDE DICE:

12C31 CANAL DE TORO - ZAMORA

Regadíos	151,91	Euros/Ha.
Abastecimientos	821,83	Euros/l/seg.
Usos Industriales	15,19	Euros/CV.
Otros Usos Industriales	821,83	Euros/l/seg.
Industrias con Refrigeración	37,98	Euros/l/seg.
Piscifactorías	22,79	Euros/l/seg.
Molinos	1,52	Euros/l/seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

ALGODRE, CORESES, FRESNO DE LA RIVERA, MOLACILLOS, MONFARRACINOS, TORO, ZAMORA.

12C32 CANAL DE SAN JOSÉ

Regadíos	74,51	Euros/Ha.
Abastecimientos	403,10	Euros/l/seg.
Usos Industriales	7,45	Euros/CV.
Otros Usos Industriales	403,10	Euros/l/seg.
Industrias con Refrigeración	18,63	Euros/l/seg.
Piscifactorías	11,18	Euros/l/seg.
Molinos	0,75	Euros/l/seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

PELEAGONZALO, TORO, VILLALAZAN, VILLARALBO, ZAMORA.

DEBE DE DECIR:

12C31 CANAL DE TORO - ZAMORA

Regadíos	151,91	Euros/Ha.
Abastecimientos	821,83	Euros/l/seg.
Usos Industriales	15,19	Euros/CV.
Otros Usos Industriales	821,83	Euros/l/seg.
Industrias con Refrigeración	37,98	Euros/l/seg.
Piscifactorías	22,79	Euros/l/seg.
Molinos	1,52	Euros/l/seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

CASTRONUÑO, SAN ROMAN DE LA HORNIJA.

12C32 CANAL DE SAN JOSÉ

Regadíos	74,51	Euros/Ha.
Abastecimientos	403,10	Euros/l/seg.

Relación que se cita:

CIF	NOMBRE	DOMICILIO	CP	POBLACION	EXPEDIENTE	Nº DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO
012191395S	AGUADO MUÑOZ, CARLOS JAVIER	C/ SAN RAFAEL, 1-1	47005	VALLADOLID	47/01/02/325/47	470131305002741704	EMBARGO CUENTA
012360837Q	ALONSO FERNANDEZ, MARIA LUISA	C/NUEVA DEL CARMEN,22	47005	VALLADOLID	47/01/00/530/04	470131305002578319	EMBARGO CUENTA
009780801M	ALVAREZ MORAN, JAVIER	C/ EL SALVADOR, 18-1º-B	47130	SIMANCAS	47/01/05/295/01	470135105002519109	EMBARGO PRESTACION
009780801M	ALVAREZ MORAN, JAVIER	C/ EL SALVADOR, 18-1º-B	47130	SIMANCAS	47/01/05/295/01	470135105002518604	EMBARGO SALARIO
0X1396726M	AN--BYUNG MAN	PP. FARNESIO, 1-BJ	47013	VALLADOLID	47/01/05/529/41	470131305002643185	EMBARGO CUENTA
009258101A	ANTON RODRIGUEZ, MANUELA	C/ PARADA, 22	47196	PEDRAJA PORTILLO	47/01/05/53/50	470131305002720987	EMBARGO CUENTA
044907379V	ARMESTO FUENTE, JULIO	C/ SAN RAFAEL, 6-1-C	47005	VALLADOLID	47/01/04/221/94	470131305002579733	EMBARGO CUENTA
044907379V	ARMESTO FUENTE, JULIO	C/ SAN RAFAEL, 6-1-C	47005	VALLADOLID	47/01/04/221/94	470135105002509510	EMBARGO SALARIO
012380953F	BARBON CASAS, LEOPOLDO	UR. RIO ADELFA, 2-1-2	29790	BENAJARAFE	47/01/97/863/46	470131305002149903	EMBARGO CUENTA
012380953F	BARBON CASAS, LEOPOLDO	UR. RIO ADELFA, 2-1-2	29790	BENAJARAFE	47/01/97/863/46	470135105002501123	EMBARGO SALARIO
012191175W	BARRASA BENITO, FERNANDO	C/ PROLONG VERBENA, 16-1-C	47005	VALLADOLID	47/01/01/335/30	470131305002634394	EMBARGO CUENTA
0X4045675K	BARZILOVA YORDANOVA ZHASMINA	C/ ZAPATEROS, 6-1-A	49800	TORO	47/01/05/541/53	470131305002582258	EMBARGO CUENTA
012208710B	BASTARDO RODRIGUEZ, JOSE LUIS	PL.CALVO SOTELO, 10	47610	ZARATAN	47/01/89/380/26	470131305002631364	EMBARGO CUENTA
012625254W	BASTOS NAVARRO, ROSA MARIA	C/ CASASOLA, 5	47005	VALLADOLID	47/01/05/1175/08	470131305002647330	EMBARGO CUENTA
044907379V	CABAÑAS NIÑO, EVA MARIA	C/ SAN RAFAEL, 6-1º C	47005	VALLADOLID	47/01/04/221/94	470135105002509813	EMBARGO SALARIO
009299187B	CALLE CORDERO, JOSE	C/ TARRAGONA, 1-4-F	47013	VALLADOLID	47/01/93/970/45	470136605002572255	EMBARGO DEV. AEAT
009266426W	CALLEJA CASTRO, MIGUEL ANGEL	C/ CRRETAS, 2	47170	VALLADOLID	47/02/96/735/69	470135105002780100	EMBARGO SALARIO
005624478N	CAMPILLO ALBA, MARIA PILAR	C/ ALUMINIO, 17	47012	VALLADOLID	47/01/03/1791/85	470136605002572861	EMBARGO DEV. AEAT
009275917V	CANTALAPIEDRA VIUDA, SA	CRTA. VILLABAÑEZ, 50	47012	VALLADOLID	47/01/92/823/65	470131305002740387	EMBARGO CUENTA
011953967Q	CASADO COBREROS, JOSE ANTONIO	CM. BOMBA, 49	47130	SIMANCAS	47/01/95/245/48	470135105002700476	EMBARGO SALARIO
007923412G	CASADO HOLGADO, ANDRES	C/ ERAS DE LA IGLESIA	37440	BARBADILLO	49/01/97/82/42	470135105002513954	EMBARGO SALARIO
009255399S	CASADO PANIZO, MARIA TERESA	C/ PALMERAS, 13	47150	VIANA DE CEGA	47/01/05/40/37	470131305002640660	EMBARGO CUENTA

Usos Industriales	7,45	Euros/CV.
Otros Usos Industriales	403,10	Euros/l/seg.
Industrias con Refrigeración	18,63	Euros/l/seg.
Piscifactorías	11,18	Euros/l/seg.
Molinos	0,75	Euros/l/seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

CASTRONUÑO, VILLAFRANCA DE DUERO.

El Secretario General P. vac. El Jefe del Área Económica (Res. Presidencia 30-6-97), Elías Sanjuán de la Fuente.

8676/2005

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/01

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Sobre Notificación a Deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/01, C/ Murcia, 1 de Valladolid (Teléfono: 983 29 90 66, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivo en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Valladolid, 18 de noviembre de 2005.-La Recaudadora Ejecutiva, Yolanda Pajares Hernando.

CIF	NOMBRE	DOMICILIO	CP	POBLACION	EXPEDIENTE	Nº DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO
009329765E	CASTRO MARTIN, SOFIA	PS. JUAN CARLOS 25-1-C	47013	VALLADOLID	47/01/05/771/89	470135105002984507	EMBARGO SALARIO
009329765E	CASTRO MARTIN, SOFIA	PS. JUAN CARLOS 25-1-C	47013	VALLADOLID	47/01/05/771/89	470135105002984810	EMBARGO SALARIO
071152718X	CORREIA JESUS GEORGINA CONCEI	CN. VIEJO POLVORIN,43-3-D	47012	VALLADOLID	47/01/04/1353/62	470131505002355602	LEV.EMBARGO CUENTA
009321950G	CRESPO ARAGON, MANUEL	C/ SAN MIGUEL, 12	34347	POBLACION CERRATO	47/01/05/892/16	470131305002165259	EMBARGO CUENTA
009321950G	CRESPO ARAGON, MANUEL	C/ SAN MIGUEL, 12	34347	POBLACION CERRATO	47/01/05/892/16	470131305002339758	EMBARGO CUENTA
009293692J	CURIEL RECIO, NICOMEDES	C/ CLARENCO SANZ, 5-2	47012	VALLADOLID	47/01/02/64/77	470131305002578723	EMBARGO CUENTA
0X1444069Z	DA ROCHA---JOSE MANUEL	C/ REAL, 60-BJ	47155	SANTOVENIA PISUERG.	47/01/03/472/27	470135105002984204	EMBARGO SALARIO
0E47286133	DOMINGUEZ ALONSO, JESUS JOSE	C/ SILO, 6	47320	TUDELA DE DUERO	47/01/95/740/63	470131305002632778	EMBARGO CUENTA
0X3450769X	EL MIKADMI---SMAIL	C/ GENERAL SHELLEY, 19-2	47013	VALLADOLID	47/01/04/370/49	470135105002500820	EMBARGO SALARIO
0X1373796Y	EL OUARDI---ABDESLAM	C/ SAN MARTIN, 10-1	20005	SAN SEBASTIAN	47/01/04/411/90	470135105002501426	EMBARGO SALARIO
052148971J	ESCANEZ MIGUEL, VALENTIN	C/ GUADARRAMA, 13	47008	VALLADOLID	47/01/92/1108/59	470131305002631869	EMBARGO CUENTA
009343619F	ESTEBAN MARTINEZ, Mº ROSARIO	PELICANO,19"BAR EL DORADO"	47012	VALLADOLID	47/01/02/1255/07	470136605002570033	EMBARGO DEV. AEAT
0B4745374I	ESTETICA BIOFAZ, SL	PARQ. TECNOLOGICO,EDF.GALI	47151	BOECHILLO	47/01/03/1360/42	470131305002636216	EMBARGO CUENTA
071105825Z	FAJARDO GRANADO, JUAN DIEGO	C/ LIRA, 9-2-D	03006	ALICANTE	47/01/04/1274/80	470131305002742714	EMBARGO CUENTA
012183994C	FERNANDEZ TOMILLO, AMOS	C/ COMERCIO, 8-1-E	47140	LAGUNA DE DUERO	47/01/89/1600/82	470131305002794749	EMBARGO CUENTA
012179939J	FERRERO ALONSO, FEDERICO	C/ AGUILA, 6	47012	VALLADOLID	47/01/02/870/10	470131305002579026	EMBARGO CUENTA
009321242D	FUENTE ARROYO, JESUS LUIS	C/CHURRUCA-MAR AZUL,3-4-E	03003	TORREVIEJA	47/01/94/748/44	470136605002622472	EMBARGO DEV. AEAT
009321242D	FUENTE ARROYO, JESUS LUIS	C/CHURRUCA-MAR AZUL,3-4-E	03003	TORREVIEJA	47/01/94/748/44	470135105002622573	EMBARGO SALARIO
009307266V	GALLEGO MARTIN, MIGUEL	C/ SANTIAGO ALBA, 9-1-D	47008	VALLADOLID	47/01/02/1209/58	470135105002574679	EMBARGO SALARIO
012244609F	GALLEGOS VEGANZONES, FRANCISCO	C/ MIGUEL DELIBES, 8	47140	LAGUNA DUERO	47/01/05/1006/33	470136605002731192	EMBARGO DEV. AEAT
012244609F	GALLEGOS VEGANZONES, FRANCISCO	C/ MIGUEL DELIBES, 8	47140	LAGUNA DUERO	47/01/05/1006/33	470135105002817987	EMBARGO SALARIO
012244609F	GALLEGOS VEGANZONES, FRANCISCO	C/ MIGUEL DELIBES, 8	47140	LAGUNA DUERO	47/01/05/1006/33	470131305002647831	EMBARGO CUENTA
012395792B	GARCIA CONDE, JOSE MARTIN	C/ ALBACETE, 25-4-A	47012	VALLADOLID	47/01/00/393/61	470135105002499406	EMBARGO SALARIO
071149092H	GONZALEZ POZA, ANA MARIA	C/ ECUADOR, 11-4-C	47014	VALLADOLID	47/01/05/890/14	470136605002571447	EMBARGO DEV. AEAT
013907134T	GRAVALOSA COSA, JUAN JOSE	C/ ZORZAL 4+ZQ-1-D	47012	VALLADOLID	47/01/02/1234/83	470136605002572760	EMBARGO DEV. AEAT
052125675Q	GRECO MARTIN, JOSE RICARDO	C/ CAAMAÑO,56-4-DCH	47013	VALLADOLID	47/01/05/1220/53	470131305002647835	EMBARGO CUENTA
0B47400569	GREMIAL RESTAURACIONES,SL.	C/ SENDA DEL EMPERADOR,S/N	47193	LA CISTERNIGA	47/01/04/549/34	470131305002155256	EMBARGO CUENTA
0X3555219V	HANBALI---RADOUAN	C/ AFORES "CASA MAGI,SL"	25131	TORRE SERONA	47/01/05/355/61	470131305002642579	EMBARGO CUENTA
012135733J	HERNANDO MOLINA, JUAN	C/ EL SOL, 17-3º	47140	LAGUNA DE DUERO	47/01/94/644/37	470131305002577006	EMBARGO CUENTA
012367281C	HERRERA MAESTRO, MºMONSERRAT	C/ COVADONGA, 17	47005	VALLADOLID	47/01/05/1065/92	470131305002646623	EMBARGO CUENTA
009289989J	HERREROS ALONSO, DOMINGO	C/ CENTRO, 4-2º-A	47005	VALLADOLID	47/01/92/870/15	470131305002576804	EMBARGO CUENTA
044911248E	HUESCAR SANCHEZ, JOSE ANDRES	C/ CIGUEÑA-MERC.CENTRAL,,36	47012	VALLADOLID	47/01/05/1018/45	470131305002584177	EMBARGO CUENTA
009283722W	JIMENEZ CALDERON, CRISTOBAL	C/ CASAS NUEVAS, 48	47130	SIMANCAS	47/01/99/512/40	470131305002633889	EMBARGO CUENTA
009329634Y	JIMENEZ GABARRE, ESTEBAN	C/ SARG.PROVISIONAL11-2-D	47013	VALLADOLID	47/01/04/1140/43	470131305002638337	EMBARGO CUENTA
012385667Y	JIMENEZ GABARRI, MºDOLORES	CT.SORIA, 13-BJ	47013	VALLADOLID	47/01/04/1479/91	470131305002638842	EMBARGO CUENTA
071128007R	JIMENEZ JIMENEZ, MºANGELES	C/ ARCA REAL,45-1º-DCH	47013	VALLADOLID	47/01/04/1515/30	470131305002638943	EMBARGO CUENTA
044907665G	JIMENEZ LOZANO, RUTH	C/ SARG. PROVISIONAL,11-2-DCH	47013	VALLADOLID	47/01/04/1150/53	470131305002638438	EMBARGO CUENTA
009283919S	JIMENEZ NIETO, JOSE FELIX	C/MANUEL SIL VELA,8-3º-D	47014	VALLADOLID	47/01/97/633/10	470135105002695830	EMBARGO SALARIO
0X3396709T	JIMENEZ VIVERO, YINA ROSEBETH	C/ VEINTE METROS, 4-8J	47005	VALLADOLID	47/01/05/874/95	470131305002797981	EMBARGO CUENTA
0B4743394I	JUAN MANUEL SANABRIA, SL	C/ COVADONGA, 7	47005	VALLADOLID	47/01/05/864/85	470131305002583066	EMBARGO CUENTA
009338824L	LEBRERO CARRANZA, JOSE E	PS.ZORRILLA, 39-7º-D	47007	VALLADOLID	47/01/04/184/57	470131305002796264	EMBARGO CUENTA
0X2440259M	LOPEZ MOREIRA, LUCIENE	C/ CASADOLA, 17-4-B	47005	VALLADOLID	47/01/05/1019/46	470131305002744128	EMBARGO CUENTA
052590797D	LOPEZ ALLER, JOSE LUIS	C/ RONDA SAN ESTEBAN, 30	47320	TUDELA DE DUERO	47/01/04/848/42	470131305002638034	EMBARGO CUENTA
014940223K	LOPEZ GONZALEZ, ROBERTO	C/ ANDALUCIA,3	47012	VALLADOLID	47/01/05/1012/39	470131305002584076	EMBARGO CUENTA
014940223K	LOPEZ GONZALEZ, ROBERTO	C/ ANDALUCIA,3	47012	VALLADOLID	47/01/05/1012/39	470131505002835569	LEV. EMBARGO CUENTA
014940223K	LOPEZ GONZALEZ, ROBERTO	C/ ANDALUCIA,3	47012	VALLADOLID	47/01/05/1012/39	470136605002826172	EMBARGO DEV. AEAT
009280180W	LUIS TORRE, JOSE ANTONIO	C/ 12 DE OCTUBRE, 7	47005	VALLADOLID	47/01/94/658/51	470131305002632374	EMBARGO CUENTA
012217531T	MALDONADO POZO, FRANCISCO	C/ MONS. OSCAR ROMERO, 2	47013	VALLADOLID	47/01/03/159/050	470131305002635711	EMBARGO CUENTA
009263376B	MANCHON GIL, JOSE MARIA	C/ FINCA LAS TELERAS	47280	CORCOS DEL VALLE	47/01/98/518/19	470131305002633485	EMBARGO CUENTA
009281285A	MANJARRES VALEA, ISIDRO	C/ SAN JOSE CALASANTA, 6-3-B	47012	VALLADOLID	47/01/96/303/41	470136605002570639	EMBARGO DEV. AEAT
009287709X	MARCHENA GONZALEZ, JUAN LUIS	AVD. MADRID, 52-2-A	47140	LAGUNA DE DUERO	47/01/93/661/27	470131305002632723	EMBARGO CUENTA
012356879Z	MARFIL GUTIERREZ, JOSE LUIS	RESIDENCIAL ENTREPINOS, 50	47130	SIMANCAS	47/01/05/1124/54	470131305002584581	EMBARGO CUENTA
012356879Z	MARFIL GUTIERREZ, JOSE LUIS	RESIDENCIAL ENTREPINOS, 50	47130	SIMANCAS	47/01/05/1124/54	470131305002798789	EMBARGO CUENTA
012356879Z	MARFIL GUTIERREZ, JOSE LUIS	RESIDENCIAL ENTREPINOS, 50	47130	SIMANCAS	47/01/05/1124/54	470135005002819506	LEV. PARCE. CUENTA
012591390V	MARTIN RUIZ, MºANGELES	PP. ZORRILLA, 192-2º-C	47006	VALLADOLID	47/01/05/460/69	470131305002642781	EMBARGO CUENTA
012591390V	MARTIN RUIZ, MºANGELES	PP. ZORRILLA, 192-2º-C	47006	VALLADOLID	47/01/05/460/69	470131305002582157	EMBARGO CUENTA
009307449Q	MARTINEZ GARCIA, JUAN ANTONIO	AV.FEDERICO SILVA, 84-BJ	49600	BENAVENTE	47/01/05/84/81	470131305002796870	EMBARGO CUENTA
009307449Q	MARTINEZ GARCIA, JUAN ANTONIO	AV.FEDERICO SILVA, 84-BJ	49600	BENAVENTE	47/01/05/84/81	470131305002640861	EMBARGO CUENTA
009307449Q	MARTINEZ GARCIA, JUAN ANTONIO	AV.FEDERICO SILVA, 84-BJ	49600	BENAVENTE	47/01/05/84/81	470131305002640761	EMBARGO CUENTA
007790671L	MEDINA ALVAREZ, JESUS MARIA	C/ CIGUEÑA, 18	47012	VALLADOLID	47/01/96/816/69	470131305002740892	EMBARGO CUENTA
0B47410469	MENSAOLID, SL	C/ COBALTO, 18	47012	VALLADOLID	47/01/04/601/86	470131305002742108	EMBARGO CUENTA
0B47410469	MENSAOLID, SL	C/ COBALTO, 18	47012	VALLADOLID	47/01/04/601/86	470131305002637226	EMBARGO CUENTA
071124341S	MERCHAN GARCIA, DAVID	AV. SALINAS, 5-11-D	47140	LAGUNA DE DUERO	47/01/05/1196/29	470131305002647532	EMBARGO CUENTA
009301301D	NALDA POZO, JOSE IGNACIO	C/ MAYOR, 53-5 A	09240	BRIVIESCA	47/01/00/225/87	470135105003024115	EMBARGO SALARIO
009280529Y	NIETO BEDIA, LUIS JORGE	C/ AGUILA, 5-2º-C	03006	ALICANTE	47/01/05/805/26	470135105002706540	EMBARGO SALARIO
071920849X	ORTEGA MELERO, GUILLERMO	C/ HUERTAS, 4-3-B	47140	LAGUNA DE DUERO	47/02/94/605/79	470135105003077473	EMBARGO SALARIO
009253963M	PASTOR SONDESA, JESUS	C/ PINGUINO, 9-1-J	47012	VALLADOLID	47/01/04/1834/58	470131305002640054	EMBARGO CUENTA
012228890C	PEREZ RODRIGUEZ, FRANCISCO L.	C/ SAN ISIDRO, 45-47	47012	VALLADOLID	47/01/05/1354/90	470135105002585995	EMBARGO CUENTA
044905867T	PONCELA SAMANIEGO, IRENE	CM.PORTILLEJOS.PG.HOYALES7	47140	LAGUNA DE DUERO	47/01/05/490/02	470131305002797577	EMBARGO CUENTA
012376431Q	PRIETO VICENTE, MARIA FELISA	C/ ROSARIO PEREDA, 25	47007	VALLADOLID	47/01/04/1788/12	470131305002122419	EMBARGO CUENTA
009343036E	PROY DIEZ, PATRICIA	C/ LAVADERO, 30	47150	VIANA DE CEGA	47/01/04/785/76	470131305002155660	EMBARGO CUENTA
009296307Y	RABANAL GRACIA, MIGUEL ANGEL	PP. SAN VICENTE, 34-7-D	47012	VALLADOLID	47/01/00/779/59	470135105002703712	EMBARGO SALARIO
012768642P	REBOLLO MONGIL, ALBERTO	PP. CAUCE, 65	47005	VALLADOLID	47/01/05/1296/32	470131305002744936	EMBARGO CUENTA
009290105Z	RODRIGUEZ HERNANDEZ, LUIS ALBERTO	PS.PRADO MAGDALENA	47005	VALLADOLID	47/01/05/1499/41	470131305002746855	EMBARGO CUENTA

CIF	NOMBRE	DOMICILIO	CP	POBLACION	EXPEDIENTE	Nº DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO
012233745E	RODRIGUEZ PIÑUEL, JOSE MANUEL	C/ VEINTE METROS, 3-5-2	47005	VALLADOLID	47/01/00/353/21	470131305002578218	EMBARGO CUENTA
012233745E	RODRIGUEZ PIÑUEL, JOSE MANUEL	C/ VEINTE METROS, 3-5-2	47005	VALLADOLID	47/01/00/353/21	470131305002633990	EMBARGO CUENTA
009294065H	RODRIGUEZ TURIEL, JOSE ANTONIO	C/ LONGALIZA, 4	47260	CABEZON PISUERGA	47/01/01/516/17	470131305002634596	EMBARGO CUENTA
012366292C	ROJO LOPEZ, IGNACIO	C/ SANTA ANA, 34-4-DCH	20870	ELGETA	47/01/97/70/29	470135105002534465	EMBARGO SALARIO
0X3311478F	ROSADO LOPEZ, BIENVENIDO	C/ 29 DICIEMBRE, 55-2º	47320	TUDELA DE DUERO	47/01/05/171/71	470135105002528506	EMBARGO SALARIO
009274335E	RUEDA SANZ, JUAN JOSE	AV. SEGOVIA, 99-5 C	47012	VALLADOLID	47/01/97/909/92	470131305002795254	EMBARGO CUENTA
0X4388193T	RUIZ OTALVARO, SOLANGEL	C/ MIRABEL, 10- BJ	47010	VALLADOLID	47/01/05/634/49	470135105002529213	EMBARGO SALARIO
0X3532029B	SALINAS FUENTES, GLORIA	C/ HIGINOMANGAS, 3-5, 2 B	47005	VALLADOLID	47/01/04/1208/14	470131305002742613	EMBARGO CUENTA
071116909N	SAN JOSE CHARRO, MIGUEL ANGEL	C/ PORVENIR, 1-3-BJ	47005	VALLADOLID	47/01/01/453/51	470131305002578521	EMBARGO CUENTA
071142183D	SAN JOSE MELGAR, MONICA	C/ NEBRUJA, 22	47010	VALLADOLID	47/01/01/719/26	470135105002837185	EMBARGO SALARIO
071142183D	SAN JOSE MELGAR, MONICA	C/ NEBRUJA, 22	47010	VALLADOLID	47/01/01/719/26	470135105002528809	EMBARGO SALARIO
071142183D	SAN JOSE MELGAR, MONICA	C/ NEBRUJA, 22	47010	VALLADOLID	47/01/01/719/26	470135105002622270	EMBARGO SALARIO
071142183D	SAN JOSE MELGAR, MONICA	C/ NEBRUJA, 22	47010	VALLADOLID	47/01/01/719/26	470131305002741401	EMBARGO CUENTA
009301213J	SAN JOSE VERGARA, SANTIAGO	PZ. ESPAÑA, 5-1º-A	47011	SANTOVENIA PISUERGA	47/03/98/311/71	470135105002561141	EMBARGO SALARIO
009251772E	SANCHO ESTEBAN, EUSEBIO	C/ PURIFICACION BEZOS, 20	47195	ARROYO ENCOMIENDA	47/01/05/778/96	470131305002582763	EMBARGO CUENTA
012189180P	SANZ CANAL, DIONISIO	PZ. SAN JUAN, 3	47002	VALLADOLID	47/01/05/1299/35	470131305002745037	EMBARGO CUENTA
012189180P	SANZ CANAL, DIONISIO	PZ. SAN JUAN, 3	47002	VALLADOLID	47/01/05/1299/35	470131305002585692	EMBARGO CUENTA
012131682X	SANZ ORTEGA, SATURNINO	C/ ONESIMO REDONDO, 4	47329	VILLABAÑEZ	47/01/02/193/12	470131305002334708	EMBARGO CUENTA
009275935N	SANZ YAÑEZ, LEOPOLDO	C/ SARGENTO PROVISIONAL, 4	47013	VALLADOLID	47/01/05/1272/08	470131305002649249	EMBARGO CUENTA
080002992E	SEÑORON CARDOSO, JOAQUIN	APART. CORREOS, 5	47320	TUDELA DE DUERO	47/01/05/1002/29	470136605002572558	EMBARGO DEV. AEAT
080002992E	SEÑORON CARDOSO, JOAQUIN	APART. CORREOS, 5	47320	TUDELA DE DUERO	47/01/05/1002/29	470135005002710580	LEV. PARC. E. CUENTA
012367046S	SEANE MARTIN, FABIAN MARIO	C/ MORADAS, 20-5º	47010	VALLADOLID	47/01/04/815/09	470131305002334708	EMBARGO SALARIO
012704603R	SIERRA MESA, ANTONIA	C/ GORRION, 1	47140	LAGUNA DE DUERO	47/01/91/1987/38	470135105002525252	EMBARGO SALARIO
0X2780822F	SPIRO SERGEEV MANAFOV	AVD. DE LA PARRILLA, 1	47160	PORTILLO	47/01/01/1176/95	470135105002528203	EMBARGO SALARIO
071141692R	TORRES DEL OLMO, MONICA	C/ VELARDES, 7-1-B	47005	VALLADOLID	47/01/01/1009/25	470135105002547401	EMBARGO SALARIO
012355827C	VAZQUEZ GOIRI, ANGEL CARLOS	PS. SAN VICENTE, 10-4-B	47012	VALLADOLID	47/01/05/1191/24	470131305002647431	EMBARGO CUENTA
009291272P	VELASCO MARTIN, FRUCTUOSO	C/ PARAISO, 44	47011	VALLADOLID	47/01/98/12/95	470131305002741195	EMBARGO CUENTA
012232753L	VELEZ SOMOZA, BIBIANO	PASEO FARNESIO, 33-2-C	47013	VALLADOLID	47/01/91/458/61	470131305002631566	EMBARGO CUENTA
009282151H	VILLAFRUELAMUÑOZ, JOSE ANTONIO	C/ ENAMORADOS, 42-BJ	47009	VALLADOLID	47/01/94/697/90	470131305002632475	EMBARGO CUENTA
009257755W	VILLAGRABUITRON, JESUS	C/ MURCIA, 6	47013	VALLADOLID	47/01/99/187/06	470131305002633788	EMBARGO CUENTA

8670/2005

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/02

Notificación a deudores en vía de apremio

Por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se siguen expedientes administrativos de apremio contra los deudores que se relacionan a continuación, por los importes que se detallan y, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de poner de manifiesto que se encuentran pendientes de notificar los actos que se detallan en la relación adjunta.

Igualmente se les requiere para que efectúen el pago de la deuda reclamada con carácter inmediato mediante transferencia o ingreso en efectivo en la cuenta de esta Unidad de Recaudación abierta en el BSCH: 0049 0334 12 2810709481, advirtiéndoles que, en caso contrario, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento. A tal efecto, podrá señalar bienes embargables de su propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del 25).

Los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/02 (C/ Muro nº 2 4º D. Teléfonos: 983 30 34 88 y 983 30 35 66), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivo en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos

los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Valladolid a 21/11/2005.-El Recaudador Ejecutivo, Jose Antonio Sal Salgado.

Expediente	Deudor	Acto a notificar
------------	--------	------------------

47020200084768	Garve 2000, S.L.	Valoración vehículo embargado
----------------	------------------	-------------------------------

8668/2005

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Administración nº 3

Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/03

Edicto Notificación de Deuda en Apremio

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), y en aplicación de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación a D. Santos Herrero Gómez, D.N.I. 13883319J, expediente administrativo de apremio nº. 47/03/02/00066766, domiciliado en Valladolid, C/ Juan García Hortelano nº 20-8º.-A, o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos que se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial de Valladolid,

Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/03, en la calle Joaquín M^a Jalón 20 -47008 Valladolid, con n^o de teléfono 983-22-84-70 y de fax 983-22-84-73, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", para el conocimiento del contenido integro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes excepto festivo en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Valladolid, 17 de noviembre de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, Felipe González González.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE DEUDAS EXIGIBLES POR IDENTIFICADOR Y CONCEPTOS ECONÓMICOS. PERIODO 01/1998 A 02/2005

Razón Social: Herrero Gómez Santos

N.A.F. Principal: 07 390028658096

Régimen: 0521 **Sujeto Obligado:** 07 390028658096

Reg.: 0521 **Colectivo:** **DNI/CIF:**

Nombre: Herrero Gómez Santos

Domicilio: C/ Juan García Hortelano, 20 8^o A

Municipio: Valladolid **Cod. Pos:** 47014

PERIODO DESDE HASTA TIPO	DOCUMENTO IDENTIFICADOR	ENTID NUM. AT/EP TRAB.	IMPORTE COTIZACIONES	IMPORTE DEDUCCIONES	IMPORTE RECARGO	TOTAL LIQUIDO
06/04 06/04 A	47/02/01 013127761//0108		201,50		70,53	272,
07/03 07/03 A	47/02/03 011710105//0108		209,62		73,37	282,
01/98 06/98 A	47/02/98 011881313/01/0108		1.128,48		394,97	1.523,
07/98 12/98 A	47/02/99 011081141/01/0108		1.128,48		394,97	1.523,
01/99 06/99 A	47/02/99 012667392/01/0108		1.156,65		404,83	1.561,
07/99 12/99 A	47/02/00 011073103/01/0108		1.159,66		404,83	1.564,
01/00 06/00 A	47/02/00 012638237/01/0108		1.185,42		414,90	1.600,
07/00 12/00 A	47/02/01 010577267/31/0108		1.185,42		414,90	1.600,
01/01 03/01 A	47/02/01 011963660/31/0108		604,50		211,58	816,
04/01 04/01 A	47/02/01 012430472/31/0108		201,50		70,53	272,
05/01 05/01 A	47/02/01 012709550/31/0108		201,50		70,53	272,
07/01 07/01 A	47/02/01 013534757/31/0108		201,51		70,53	272,
08/01 10/01 A	47/02/02 010441345/31/0108		604,53		211,59	816,
11/01 11/01 A	47/02/02 010813682/31/0108		198,78		70,53	269,
12/01 12/01 A	47/02/02 011096804/31/0108		201,51		70,53	272,
01/02 02/02 A	47/02/02 011695473/31/0108		411,08		143,88	554,
03/02 03/02 A	47/02/02 012218970/31/0108		205,54		71,94	277,
04/02 04/02 A	47/02/02 012666786/31/0108		205,54		71,94	277,
05/02 06/02 A	47/02/02 013351547/31/0108		411,08		143,88	554,
07/02 07/02 A	47/02/02 013543931/31/0108		205,54		71,94	277,
08/02 08/02 A	47/02/03 010072320/31/0108		205,54		71,94	277,
09/02 09/02 A	47/02/03 010353418/31/0108		205,54		71,94	277,
10/02 10/02 A	47/02/03 010654623/31/0108		205,54		71,94	277,
11/02 11/02 A	47/02/03 011003924/31/0108		205,54		71,94	277,
12/02 12/02 A	47/02/03 011472554/31/0108		205,54		71,94	277,
02/03 02/03 A	47/02/03 012534100/31/0108		209,62		73,37	282,
03/03 03/03 A	47/02/03 012854705/31/0108		209,62		73,37	282,
04/03 04/03 A	47/02/03 013138025/31/0108		209,62		73,37	282,
05/03 07/03 A	47/02/03 013408817/31/0108		628,85		220,10	848,
08/03 10/03 A	47/02/03 014486123/31/0108		628,85		220,10	848,
11/03 11/03 A	47/02/04 010797472/31/0108		220,73		77,26	297,
12/03 12/03 A	47/02/04 011038558/31/0108		220,73		77,26	297,
01/04 01/04 A	47/02/04 011850328/31/0108		225,11		78,79	303,
02/04 02/04 A	47/02/04 019222530/31/0108		225,11		78,79	303,
03/04 03/04 A	47/02/04 019222732/31/0108		225,11		78,79	303,
04/04 04/04 A	47/02/04 019222631/31/0108		225,11		78,79	303,
05/04 05/04 A	47/02/04 019570720/31/0108		225,11		78,79	303,
06/04 06/04 A	47/03/04 019719553/31/0108		225,11		45,02	286,
07/04 07/04 A	47/03/04 020359349/31/0108		225,11		45,02	285,
08/04 08/04 A	47/03/04 020512731/31/0108		225,11		45,02	284,
09/04 09/04 A	47/03/04 020785543/31/0108		225,11		45,02	283,

RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE DEUDAS EXIGIBLES POR IDENTIFICADOR Y CONCEPTOS ECONÓMICOS. PERIODO 01/1998 A 02/2005.

Razón Social: Herrero Gómez Santos

N.A.F. Principal: 07 390028658096

Régimen: 0521

Sujeto Obligado: 07 390028658096

Reg.: 0521 **Colectivo:** **DNI/CIF:**

Nombre: Herrero Gómez Santos

Domicilio: C/ Juan García Hortelano, 20 8^o A

Municipio: Valladolid **Cod. Pos:** 47014

PERIODO DESDE HASTA TIPO	DOCUMENTO IDENTIFICADOR	ENTID NUM. AT/EP TRAB.	IMPORTE COTIZACIONES	IMPORTE DEDUCCIONES	IMPORTE RECARGO	TOTAL LIQUIDO
10/04 10/04 A	47/03/04 021172735/31/0108		225,11		45,02	282
11/04 11/04 A	47/03/05 010253645/31/0108		225,11		45,02	281

PERIODO	DOCUMENTO	ENTID NUM.	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL
DESDE HASTA TIPO	IDENTIFICADO	AT/EP TRAB.	COTIZACIONES	DEDUCCIONES	RECARGO	LIQUIDO
12/04 12/04 A	47/03/05 010631844/31/0108		225,11		45,02	279,
01/05 01/05 A	47/03/05 011428759/31/0108		233,01		46,60	288,
02/05 02/05 A	47/03/05 011585575/31/0108		233,01		46,60	287,
	NUMERO	COTIZACIONES	DEDUCCIONES	RECARGO V.V.	RECARGO V.A.	TOTAL LIQUI
TOT.DEUDA VIGENTE:	46	17.530,90	0,00	0,00	5.829,52	23.468,
TOTAL DEUDA EXIGIBLE:	46	17.530,90	0,00	0,00	5.829,52	23468,
	TOTAL CCC Y ASOCIADOS NUMERO	COTIZACIONES	DEDUCCIONES	RECARGO V.V.	RECARGO V.A.	TOTAL LIQUI
TOT. DEUDA VIGENTE:	46	17.530,90	0,00	0,00	5.829,52	23.468,
TOTAL DEUDA EXIGIBLE:	46	17.530,90	0,00	0,00	5.829,52	23.468,

Valladolid, 17 de noviembre de 2005.-El Recaudar Ejecutivo, Felipe González González.

8669/2005

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO VALLADOLID
ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE VALLADOLID
Oficina de Extranjeros

Por esta Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Valladolid, se tramitan expedientes de Solicitud de Permiso de Trabajo referenciados a continuación:

Nº EXTRANJERO	Nº EXPTE.	EMPRESA	EXTRANJEROS	ASUNTO
47/131	47/02/130	JOSE FLORENCIO RIVAS LADERO	NEDELCHO KUNEV NEDELCEV	REQUERIMIENTO PAGO TASAS
47/2474	47/02/2817	JUAN JOSE GARCÍA BILBAO	MÓNICA MARÍA BACULINA BUENO	REQUERIMIENTO PAGO TASAS
47/2991	47/03/41	CARLOS SANZ VELASCO	MARTHA ELENA MONTOYA DE CHALARCA	REQUERIMIENTO PAGO TASAS
47/3843	47/03/614	EXPLORACIONES HOSTELERAS RIVERO	AYDA LUZ HENAO LOPEZ	REQUERIMIENTO PAGO TASAS
47/3924	47/03/678	D.F.& Z REFORMAS Y OBRAS 2001	YAOQIN CHEN	REQUERIMIENTO PAGO TASAS
47/4287	47/03/1027	JOSÉ DICTILIO LOOR VERA	HECTOR PASCUAL FARFAN ARREAGA	REQUERIMIENTO PAGO TASAS
47/5404	47/03/2368	MARÍA BEGOÑA ESCUDERO COBO	LARYSA ABAKUMENKO	REQUERIMIENTO PAGO TASAS
47/5416	47/03/2381	D.F.& Z REFORMAS Y OBRAS 2001	PANSHI CHEN	REQUERIMIENTO PAGO TASAS
47/5779	47/03/3001	PANTOJA TAMAMES SL	VETKA TODOROVA TODOROVA	REQUERIMIENTO PAGO TASAS
47/5946	47/03/3252	D.F.& Z REFORMAS Y OBRAS 2001	RONGRONG ZHU	REQUERIMIENTO PAGO TASAS
47/6122	47/03/3527	AGRUPACION GRAL DE ESPECIALISTAS SL	ABDELHAFID LAAMIRI	REQUERIMIENTO PAGO TASAS
476136	47/03/3551	ALI HASSAIN SL	MUHAMMAD LATIF	REQUERIMIENTO PAGO TASAS
47/6355	47/03/3880	ROTAMO SL	ELSA MILEDY ROMERO SALAZAR	REQUERIMIENTO PAGO TASAS
47/7384	47/03/5400	CONST. IMPERMEABILIZACIÓN CLR	JOSE CAMACHO ROMERO	REQUERIMIENTO PAGO TASAS
47/8240	47/03/6803	XIA DAZHI	ZHE CHEN	REQUERIMIENTO PAGO TASAS
47/8296	47/03/6891	AGRUPACIÓN GRAL ESPECIALISTAS SL	KHADIIJA KANYOUR	REQUERIMIENTO PAGO TASAS
47/4290	47/03/1029	EXPLORACIONES HOSTELERAS RIVERO SL	LUISA MARICELIS GUERRERO SÁNCHEZ	REQUERIMIENTO PAGO TASAS
47/4424	47/03/1168	CONSTRUCCIONES SANDO SA	MIGUEL GONZALES LAZARTE	REQUERIMIENTO PAGO TASAS
47/4450	47/03/1193	MARTÍN Y MANGAS SL	YOUSSEF JDI	REQUERIMIENTO PAGO TASAS

Lo que de acuerdo con los artículos 58,59, 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 12 de enero (BOE del 14), se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en estas dependencias de este Área de Trabajo (C/ Santuario nº 6 1ª planta) en horario de 9 a 14 horas; durante el plazo de 10 días los expedientes estarán a la vista de los interesados, a fin de que puedan aportar la documentación requerida; todo ello de conformidad con los artículos 71 y 76 de la citada Ley 30/92, advirtiéndoles de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición.

El Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, Ángel Francisco Martín Bueno.

8667/2005

II.- ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 13,2/20 KV Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE EDIFICIO EN LA C/ SANDOVAL, Nº 9, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLADOLID. EXPTE.: 29.666 (5-9014532-000)

A los efectos previstos en los artículos 52 y 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 9, del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de

energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa de la instalación referida en el epígrafe anterior, cuyas características principales se señalan a continuación.

Expte: 29.666 (5-9014532-000)

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Características:

- Centro de Transformación Prefabricado Subterráneo. Tipo EPSV. 400 KVA
- Línea Subterránea de Media Tensión: longitud 10 metros. Conductor tipo HEPR-Z1 12/20 kV 3(1x240).

- Origen en el empalme con la línea existente L39-PASIÓN, de la ST LA OLMA y fin desde el Centro de Transformación hasta el empalme con la línea existente.

Ubicación de la instalación: C/ Sandoval, nº 9, del término municipal de Valladolid.

Presupuesto: 56.585,27 Euros

Objeto: Construir la infraestructura eléctrica necesaria para dotar de suministro a las viviendas de nueva construcción de la C/ Sandoval, nº 9, de Valladolid.

Lo que se hace público para que en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar la solicitud formulada y presentar mediante escrito por duplicado, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid, las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, así como en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se re-

gulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

A tal fin, estará expuesto el expediente con el Proyecto de la Instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid, sito en la C/ Antonio Lorenzo Hurtado, nº 6 – 6ª planta, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Valladolid, 15 de noviembre de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial P.D. Resolución de 20-01-04 ("B.O.C.y L". de 02-02-04), Marceliano Herrero Sinovas.

8767/2005

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 13.2/20 KV Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARA SUMINISTRO A 53 VIVIENDAS EN PLAZA DE ULLOA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OLMEDO, EN VALLADOLID. EXPTE.: 29.668 (5-2707413-000)

A los efectos previstos en los artículos 52 y 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 9, del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa de la instalación referida en el epígrafe anterior, cuyas características principales se señalan a continuación.

Expte: 29.668 (5-2707413-000)

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Características:

- Línea Subterránea de Media Tensión 13.2/20 KV. Longitud 75 metros. Conductor tipo HEPR-Z1 12/20 KV. 3(1x240).

- Entronque en la Línea ya existente "LINEA CIRCUNVALACIÓN NORTE" de la STR OLMEDO y llegada al Centro de Transformación en proyecto.

- Centro de Transformación de 250 KVA. Exterior en edificio prefabricado.

Ubicación de la instalación: Plaza de Ulloa, nº 15, del término municipal de Olmedo (Valladolid).

Presupuesto: 61.918,35 Euros

Objeto: Construcción de la infraestructura eléctrica precisa para el suministro a 53 viviendas en la Plaza de Ulloa, nº 15 en el término municipal de Olmedo (Valladolid).

Lo que se hace público para que en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar la solicitud formulada y presentar mediante escrito por duplicado, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid, las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, así como en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

A tal fin, estará expuesto el expediente con el Proyecto de la Instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid, sito en la C/ Antonio Lorenzo Hurtado, nº 6 – 6ª planta, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Valladolid, 15 de noviembre de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial P.D. Resolución de 20-01-04 ("B.O.C.y L". de 02-02-04), Marceliano Herrero Sinovas.

8768/2005

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO PARA CENTRO DE SALUD, EN LA C/ MARÍA ZAMBRANO, S/N, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TUDELA DE DUERO, EN VALLADOLID. EXPTE.: 29.667 (5-4638947-000)

A los efectos previstos en los artículos 52 y 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo

9, del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa de la instalación referida en el epígrafe anterior, cuyas características principales se señalan a continuación.

Expte: 29.667 (5-4638947-000)

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Características:

- Centro de Seccionamiento y Transformación en caseta prefabricada ORMAZABAL PFU 5/20. 400 KVA.

- Línea Subterránea de Media Tensión, acometida desde el Centro de Transformación BOSQUE-TUDELA, denominada L-BOSQUE. Longitud 150 metros. Conductor tipo HEPR-Z1 12/20 kV 3(1x240).

Ubicación de la instalación: Centro de Salud (SACYL) en la C/ María Zambrano, s/n, en el término municipal de Tudela de Duero (Valladolid).

Presupuesto: 27.455,80 Euros

Objeto: Creación de infraestructura eléctrica precisa para dotar de suministro a Centro de Salud en Tudela de Duero (Valladolid).

Lo que se hace público para que en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar la solicitud formulada y presentar mediante escrito por duplicado, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid, las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, así como en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

A tal fin, estará expuesto el expediente con el Proyecto de la Instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid, sito en la C/ Antonio Lorenzo Hurtado, nº 6 – 6ª planta, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Valladolid, 15 de noviembre de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial P.D. Resolución de 20-01-04 ("B.O.C.y L". de 02-02-04), Marceliano Herrero Sinovas.

8769/2005

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE PROMOCIÓN PROVINCIAL

Por esta Presidencia, mediante Decreto Nº 5.671 de fecha 30 de noviembre de 2005, se ha resuelto inicial el trámite de exposición pública del siguiente proyecto:

Proyecto de Pista Polideportiva en Coto Bajo Matallana en Villalba de los Alcores (Valladolid).

A los efectos previstos en el artículo 93 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, el proyecto se expone al público en las oficinas del Área de Promoción Provincial de la Diputación Provincial de Valladolid, sito en la C/ Angustias, nº 44 de Valladolid.

Valladolid, 1 de diciembre de 2005.-El Presidente, Ramiro F. Ruiz Medrano.

8860/2005

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA Y DESARROLLO LOCAL

Resolución de la Diputación Provincial de Valladolid por la que se anuncia el procedimiento de enajenación del Pabellón de Colonias Escolares "Las Salinas" de Medina del Campo

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Diputación Provincial de Valladolid.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- Número de expediente: 1425/04

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: La enajenación del Pabellón de Colonias Escolares "Las Salinas" de Medina del Campo propiedad de la Diputación Provincial de Valladolid.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

El tipo mínimo de la oferta, incluidos todo tipo de impuestos y recargos, será de treinta y tres mil ciento setenta y cinco euros (33.175,00)

5. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Diputación Provincial de Valladolid (Sección de contratación y Patrimonio).
 b) Domicilio: Calle Ramón y Cajal, s/n.
 c) Localidad y código postal: Valladolid 47011.
 d) Teléfono: 983 427100. Ext. 317.
 f) Fecha Límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.
 b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula 10ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Diputación Provincial de Valladolid (Secretaría General).
 2. Domicilio: Calle Angustias, 44.
 3. Localidad y código postal: Valladolid 47003.
 4. Horaria: de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, los sábados, de 8,30 a 12,30 horas.

8. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Diputación Provincial de Valladolid.
 b) Domicilio: Calle Angustias, 44.
 c) Localidad: Valladolid.
 d) Fecha: Décimo día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 e) Hora: Doce horas.

9. Gastos de anuncios. Serán de cuenta del adjudicatario hasta un importe máximo de 200 euros.

Valladolid, 1 de diciembre de 2005.-El Presidente, Ramiro F. Ruiz Medrano.

8877/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE URBANISMO

Servicio de control de la legalidad urbanística

Sección de Licencias

Pongo en su conocimiento que el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde, con fecha 6 de octubre de 2005, ha dictado Decreto nº 9361, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistas las actuaciones seguidas en el expte. nº 180-H/04, sobre caducidad de vado con placa nº 180-H, de acceso a local destinada a oficina y almacén de material telefónico, sito en C/ Fernández Ladreda, nº 18 cuyo titular es RADIOTRÓNICA. S.A. por informe de Sección de Inspección Tributaria en el que se ponía de manifiesto que actualmente la nave se encuentra cerrada.

Resultando que según el informe emitido por la Policía Municipal, existe modificación de la acera, pero no se exhibe placa de vado.

Resultando que por Decreto de fecha 19 de octubre de 2004 se inicia expediente de caducidad del vado concediendo un plazo de audiencia de 15 días a los interesados para que durante el mismo manifestasen lo que estimaran pertinente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, transcurrido el cual no se ha presentado alegación alguna.

Atendido que el art. 34 del Reglamento Municipal de Vados y Reservas de estacionamiento establece 1 como causas de caducidad de los vados el no uso, uso distinto o para fin distinto para el que se concedió.

Esta Alcaldía resuelve:

1.-Declarar la caducidad de la autorización de vado nº 180-H. inscrito a nombre de RADIOTRÓNICA S.A., y sito en C/ Fernández Ladreda, nº 18 y practicar la anotación de baja correspondiente en el Registro Municipal de Vados.

2.-Dar de baja en el Padrón de Contribuyentes de la tasa anual correspondiente al vado anteriormente citado. con efectos desde 31 de diciembre de 2004.

3.-Requerir a RADIOTRÓNICA S.A.. para que, de conformidad con el art. 36 del Reglamento Municipal de Vados y Reservas de Estacionamiento, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente resolución, proceda a realizar, a su costa, las obras de supresión material del vado. reponiendo el espacio de la acera destinado a la entrada de vehículos a su estado originario, bajo la inspección técnica del Servicio Municipal de Conservación de Infraestructuras a cuyo efecto deberá ponerse el peticionario en contacto con el mismo. Advirtiéndole que transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, sin que se haya procedido a la reposición, la Administración Municipal procederá a la ejecución subsidiaria a costa del obligado.

4.-Advertir, igualmente, que a tenor de lo dispuesto en el art. 3.2 y 38.1 a) de dicho Reglamento Municipal de Vados, está terminantemente prohibida cualquier otra forma de acceso de vehículos al inmueble ubicado en el emplazamiento citado, que no se realice a través del correspondiente vado, salvo que previamente volviera a obtener autorización municipal, al respecto, estando esta Alcaldía facultada para la imposición de sanciones a todas y cada una de las infracciones al Reglamento Municipal que resulten probadas, tal y como establece el art. 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y Ley 57/2003 de 16 de diciembre.

5.-Requerir al titular para que de forma inmediata en el plazo máximo de 48 horas a contar desde la recepción del presente Decreto, haga entrega de la placa oficial de señalización del vado anulado, en la Sección de Licencias, sita en C/ San Benito, 1 puerta 19.

6.-Comunicar asimismo al Servicio de Conservación de Infraestructuras a efectos de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 de esta resolución, y en su caso, ejecutar subsidiariamente las obras de reposición del vado.”

Lo que se hace público a efectos de notificación a RADIOTRÓNICA S.A., al no haberse podido practicar la notificación personalmente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por ley, 13 de enero de 1999, significándole que contra este Decreto. que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al de recibo de esta notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Valladolid, 9 noviembre de 2005.-El Secretario General, P.D. La Jefa de la Sección, Mª Cruz Martínez Alonso.

8629/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

AREA DE URBANISMO

Servicio de Control de la Legalidad Urbanística

Sección de Licencias

Pongo en su conocimiento que el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde, con fecha 6 de octubre de 2005, ha dictado Decreto nº 9357, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistas las actuaciones seguidas en el expte. nº 9-H/04, sobre caducidad de vado con placa nº 9-H, al servicio de local destinado a almacén de muebles de cocina, sito en Pº Farnesio nº 33 cuyo titular es Auto Distribuciones Valladolid, S.A., por informe de Sección de Inspección Tributaria en el que se ponía de manifiesto que no existe vado.

Resultando que según el informe emitido por la Policía Municipal, existe modificación de la acera, pero no se exhibe placa de vado.

Resultando que por Decreto de fecha 19 de octubre de 2004 se inicia expediente de caducidad del vado concediendo un plazo de audiencia de 15 días a los interesados para que durante el mismo manifestasen lo que estimaran pertinente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, transcurrido el cual no se ha presentado alegación alguna.

Atendido que el art. 34 del Reglamento Municipal de Vados y Reservas de estacionamiento establece 1 como causas de caducidad de los vados el no liso, uso distinto o para fin distinto para el que se concedió.

Esta Alcaldía resuelve:

1. Declarar la caducidad de la autorización de vado nº 9-H, inscrito a nombre de Auto Distribuciones Valladolid, S.A., y sito en Pº Farnesio nº 33 y practicar la anotación de baja correspondiente en el Registro Municipal de Vado.

2.- Dar de baja en el Padrón de Contribuyentes de la tasa anual correspondiente al vado anteriormente citado, con efectos desde 31 de diciembre de 2004.

3.- Requerir a Auto Distribuciones Valladolid, S.A. para que, de conformidad con el art. 36 del Reglamento Municipal de Vados y Reservas de Estacionamiento, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la presente resolución, proceda a realizar, a su costa, las obras de supresión material del vado, reponiendo el espacio de la acera destinado a la entrada de vehículos a su estado originario, bajo la inspección técnica del Servicio Municipal de Conservación de Infraestructuras, a cuyo efecto deberá ponerse el peticionario en contacto con el mismo. Advirtiéndole que transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, sin que se haya procedido a la reposición, la Administración Municipal procederá a la ejecución subsidiaria a costa del obligado.

4.- Advertir, igualmente, que a tenor de lo dispuesto en el art. 3.2 38.1 a) de dicho Reglamento Municipal de Vados, está terminantemente prohibida cualquier otra forma de acceso de vehículos al inmueble ubicado en el emplazamiento citado, que no se realice a través del correspondiente vado, salvo que previamente volviera a obtener autorización municipal, al respecto, estando esta Alcaldía facultada para la imposición de sanciones a todas y cada una de las infracciones al Reglamento Municipal que resulten probadas, tal y como establece el art. 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley, 11/1999 de 21 de abril y Ley 57/2003 de 16 de diciembre.

5.- Requerir al titular para que de forma inmediata en el plazo máximo de 48 horas a contar desde la recepción del presente Decreto, haga entrega de la placa oficial de señalización del vado anulado, en la Sección de Licencias, sita en c/ San Benito, 1 puerta 19.

6.- Comunicar asimismo al Servicio de Conservación de Infraestructuras a efectos de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 de esta resolución, y en su caso, ejecutar subsidiariamente las obras de reposición del vado."

Lo que se hace público a efectos de notificación a Auto Distribuciones Valladolid, S.A., al no haberse podido practicar la notificación personalmente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por ley 13 de enero de 1999, significándole que contra este Decreto que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al de recibo de esta notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Valladolid, 9 de noviembre de 2005.-El Secretario General P.D. La Jefa de la Sección, Mª Cruz Martínez Alonso.

8628/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE URBANISMO

Servicio de Control de la Legalidad Urbanística

Sección de Licencias

Pongo en su conocimiento que el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda e infraestructura, por delegación del Excmo.

Sr. Alcalde, con fecha 14 de octubre de 2005, ha dictado Decreto nº 9395, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vistas las actuaciones seguidas en el expte. nº 1949/04, sobre caducidad de vado con placa nº 1949, al servicio de local destinado a encerradero de vehículos, sito en Pº Juan Carlos I. nº 1, cuyo titular es D. Antonio Alonso Pérez, por informe de Sección de Inspección Tributaria en el que se ponía de manifiesto que actualmente el local es una Clínica Veterinaria.

Resultando que según el informe emitido por la Policía Municipal, existe modificación de la acera, y se exhibe placa de vado.

Resultando que por Decreto de fecha 25 de octubre de 2004 se inicia expediente de caducidad del vado concediendo un plazo de audiencia de 15 días a los interesados para que durante el mismo manifestasen lo que estimaran pertinente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, transcurrido el cual no se ha presentado alegación alguna.

Atendido que el art. 34 del Reglamento Municipal de Vados y Reservas de estacionamiento establece 1 como causas de caducidad de los vados el no uso, uso distinto o para fin distinto para el que se concedió.

Esta Alcaldía resuelve:

1. Declarar la caducidad de la autorización de vado nº 1949 inscrito a nombre de D. Antonio Alonso Pérez, y sito en Pº Juan Carlos I, nº 1.

2.-Dar de baja en el Padrón de Contribuyentes de la tasa anual correspondiente al vado anteriormente citado, con efectos desde 31 de diciembre de 2004.

3.- Requerir a D. Antonio Alonso Pérez, para que, de conformidad con el art. 36 del Reglamento Municipal de Vados y Reservas de Estacionamiento, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la presente resolución, proceda a realizar, a su costa, las obras de supresión material del vado, reponiendo el espacio de la acera destinado a la entrada de vehículos a su estado originario, bajo la inspección técnica del Servicio Municipal de Conservación de Infraestructuras, a cuyo efecto deberá ponerse el peticionario en contacto con el mismo. Advirtiéndole que transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, sin que se haya procedido a la reposición, la Administración Municipal procederá a la ejecución subsidiaria a costa del obligado.

4.- Advertir, igualmente, que a tenor de lo dispuesto en el art. 3.2 y 38.1 a) de dicho Reglamento Municipal de Vados, está terminantemente prohibida cualquier otra forma de acceso de vehículos al inmueble ubicado en el emplazamiento citado, que no se realice a través del correspondiente vado, salvo que previamente volviera a obtener autorización municipal, al respecto, estando esta Alcaldía facultada para la imposición de sanciones a todas y cada una de las infracciones al Reglamento Municipal que resulten probadas, tal y como establece el art. 21.1.n) de la Ley, 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y Ley, 57/2003 de 16 de diciembre.

5.- Requerir al titular para que de forma inmediata en el plazo máximo de 48 horas a contar desde la recepción del presente Decreto, haga entrega de la placa oficial de señalización del vado anulado, en la Sección de Licencias, sita en c/ San Benito, 1 puerta 19, con la advertencia de que en caso de incumplimiento, se procederá sin más trámites y en ejecución sustitutoria a la retirada de la misma por parte de la Policía Municipal.

6.- La no retirada de la placa de vado en el plazo dispuesto será sancionada, a tenor de lo dispuesto en el Art. 37.2 del Reglamento Municipal de Vados, como una infracción al Art. 66 del Reglamento Municipal de Tráfico, Aparcamiento y Seguridad Vial, considerando que se trataría de la instalación de una señal de Tráfico sin autorización municipal.

7.- Comunicar la presente resolución a la Policía Municipal para que vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, procediendo, en caso de desobediencia, una vez transcurrido el plazo otorgado al interesado, a la inmediata retirada de la placa de vado, instalada en el inmueble, dando traslado de la misma, así como de las actuaciones que se practiquen a la sección administrativa de origen.

8.- Comunicar asimismo al Servicio de Conservación de Infraestructuras a efectos de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 de esta resolución, y en su caso, ejecutar subsidiariamente las obras de reposición del vado.

Lo que se hace público a efectos de notificación a D. Antonio Alonso Pérez, al no haberse podido practicar la notificación personalmente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por ley 13 de enero de 1999, significándole que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al de recibo de esta notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Valladolid, 9 de noviembre de 2005.-El Secretario General, P.D. La Jefa de la Sección, M^a Cruz Martínez Alonso.

8637/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE URBANISMO

Servicio de Control de la Legalidad Urbanística

Sección de Licencias

Pongo en su conocimiento que el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde, con fecha 6 de octubre de 2005, ha dictado Decreto n^o 9359, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistas las actuaciones seguidas en el expte, n^o 2704/04, sobre caducidad de vado con placa n^o 2704, al servicio de local destinado a almacén, sito en C/ Metal n^o 11 cuyo titular es Transportes Postigo, S.A., por informe de Sección de Inspección Tributaria en el que se ponía de manifiesto que actualmente la nave se encuentra cerrada.

Resultando que según el informe emitido por la Policía Municipal. existe modificación de la acera, pero no se exhibe placa de vado.

Resultando que por Decreto de fecha 25 de octubre de 2004 se inicia expediente de caducidad del vado concediendo un plazo de audiencia de 15 días a los interesados para que durante el mismo manifestasen lo que estimaran pertinente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, transcurrido el cual no se ha presentado alegación alguna.

Atendido que el art. 34 del Reglamento Municipal de Vados Reservas de estacionamiento establece 1 como causas de caducidad de los vados el no uso, uso distinto o para fin distinto para el que se concedió.

Esta Alcaldía resuelve:

1. Declarar la caducidad de la autorización de vado n^o 2704, inscrito a nombre de Transportes Postigo, S.A., y sito en C/ Metal n^o 11 y practicar la anotación de baja correspondiente en el Registro Municipal de Vados.

2.- Dar de baja en el Padrón de Contribuyentes de la tasa anual correspondiente al vado anteriormente citado, con efectos desde 31 de diciembre de 2004.

3.- Requerir a Transportes Postigo, S.A., para que, de conformidad con el art. 36 del Reglamento Municipal de Vados y Reservas de Estacionamiento, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la presente resolución, proceda a realizar, a su costa, las obras de supresión material del vado, reponiendo el espacio de la acera destinado a la entrada de vehículos a su estado originario, bajo la inspección técnica del Servicio Municipal de Conservación de Infraestructuras, a cuyo efecto deberá ponerse el peticionario en contacto con el mismo. Advirtiéndole que transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, sin que se haya procedido a la reposición, la Administración Municipal procederá a la ejecución subsidiaria a costa del obligado.

4.- Advertir, igualmente, que a tenor de lo dispuesto en el art. 3.2 y 38.1 a) de dicho Reglamento Municipal de Vados, está terminantemente prohibida cualquier otra forma de acceso de vehículos al inmueble ubicado en el emplazamiento citado, que no se realice a través del correspondiente vado, salvo que previamente volviera a obtener autorización municipal, al respecto estando esta Alcaldía facultada para la imposición de sanciones a todas y cada una de las infracciones al Reglamento Municipal que resulten probadas, tal y como establece el art. 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y Ley 57/2003 de 16 de diciembre.

5.- Requerir al titular para que de forma inmediata en el plazo máximo de 48 horas a contar desde la recepción del presente Decreto, haga entrega de la placa oficial de señalización del vado anulado, en la Sección de Licencias, sita en c/ San Benito, 1 puerta 19.

6.- Comunicar asimismo al Servicio de Conservación de Infraestructuras a efectos de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 de esta resolución, y en su caso, ejecutar subsidiariamente las obras de reposición del vado.

Lo que se hace público a efectos de notificación a Transportes Postigo S.A., al no haberse podido practicar la notificación personalmente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por ley 13 de enero de 1999, significándole que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al de recibo de esta notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Valladolid, 9 de noviembre de 2005.-El Secretario General, P.D. La Jefa de la Sección, M^a Cruz Martínez Alonso.

8636/2005

BERRUECES

Por acuerdo de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2005, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos que se señalan en el apartado 2^o del mencionado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Berrueces, 25 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Francisco Javier Brezmes Valdivieso.

8755/2005

BOECILLO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2005 ha sido aprobado inicialmente con prescripciones a subsanar antes de la aprobación definitiva el Plan Parcial del Sector n^o 21 de Suelo Urbanizable Delimitado del Plan General de Ordenación Urbana de Boecillo, promovido por D. José Luis González Torres en representación de Pinar Capitol, S.L. según instrumento de planeamiento, que propone la ordenación detallada del sector, redactado por el arquitecto D. José Antonio Flórez González y visado por el COACyLE el 9 de agosto de 2005, que queda sometido a información pública por periodo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Boecillo, Boletín Oficial de la Provincia de Castilla y León y diario “El Día de Valladolid”-última inserción-, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán consultar toda documentación escrita, gráfica y cartográfica que integre el expediente, personalmente en las dependencias municipales de urbanismo del Ayuntamiento, en horario de oficina de 9 h. a 14 h, y presentar por escrito las alegaciones, sugerencias, informes y documentos complementarios que estimen pertinentes.

Boecillo, 16 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Javier Espinilla Calero.

8766/2005

CABEZÓN DE PISUERGA

En este Ayuntamiento se tramita expediente a instancia de D. Laurentino Sánchez Velasco, en representación de S.A.T. Hnos. Sánchez Velasco, para obtención de Autorización de uso en suelo rústico para instalación/construcción de legalización de explotación de ganado porcino y vacuno, con emplazamiento en Parcelas 39 y 63 polígono 4, de esta localidad,

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2 c de la Ley 5 /1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público a fin de que durante el plazo de veinte días hábiles pueda ser examinado el expediente en este Ayuntamiento por todos cuantos se

consideren interesados, pudiéndose asimismo formular durante dicho plazo las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Cabezón de Pisuerga, 17 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Antonio Torres González.

8807/2005

LA CISTÉRNIGA

BASES GENERALES POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 4 PLAZAS DE VIGILANTES MUNICIPALES VACANTES EN LA PLANILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

NORMAS GENERALES

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

1.1. Las presentes bases habrán de regir la convocatoria para cubrir en propiedad 4 plazas de Vigilantes Municipales, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Entidad Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público de los años 2004 y 2005.

1.2. Estas plazas pertenecen a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, Categoría Vigilante Municipal; Grupo D.

1.3. El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al régimen de incompatibilidades vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación alguna otra incompatibilidad.

SEGUNDA. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas Bases y su Anexo y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en el Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local sin habilitación de carácter nacional y demás disposiciones aplicables en la materia.

TERCERA. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de oposición libre.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

CUARTA. Requisitos.

4.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 33, referidas dichas edades al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación académica exigible, correspondiente al grupo de clasificación de funcionarios en que se encuentren encuadradas las plazas convocadas.
- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado del servicio en virtud de expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y 165 centímetros las mujeres.
- h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente prueba de la fase de oposición, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla de los aspirantes.

En todo caso, este certificado médico no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico. Este certificado deberá ser presentado con anterioridad a la celebración de las pruebas físicas a las que se hace referencia en el párrafo anterior.

i) Estar en posesión de los permisos de conducir vehículos de motor de clase A, B y la autorización BTP.

4.2. Los requisitos indicados deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la correspondiente convocatoria, salvo la autorización BTP, que deberá acreditarse antes de la toma de posesión del aspirante como Vigilante Municipal.

El requisito i) del apartado 4.1 se mantendrá durante todo el tiempo en que permanezca en servicio activo, salvo que circunstancias físicas o psíquicas, debidamente justificadas, impidan la renovación.

SOLICITUDES

QUINTA. Presentación de solicitudes y documentación.

5.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Sr. Alcalde y presentada en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 horas, con justificante de ingreso de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en 9 euros, que deberán ingresarse en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Cistérniga, en la Caja Duero, Sucursal de La Cistérniga, N° Cta: 2104 0257 50 9136767019. También podrá presentarla en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

5.2. En las instancias los interesados harán constar expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

5.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5.4. La instancia se presentará con la fotocopia del D.N.I. (acompañada del original para compulsar) y con el resguardo del ingreso de los derechos de examen.

ADMISIÓN DE CANDIDATOS

SEXTA. Lista de admitidos y excluidos.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de DNI y, en su caso, el motivo de la exclusión, haciéndose pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, disponiendo los aspirantes de un plazo de 10 días tanto para la subsanación de errores de hecho como para solicitar la inclusión en caso de resultar excluido.

6.2. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

6.3. Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará resolución por la Alcaldía, aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, y donde se determinará la composición del Tribunal, lugar, día y hora de comienzo de las pruebas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

6.4. La resolución que eleve a definitiva las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6.5. Sólo procederá devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas y a solicitud del interesado.

TRIBUNAL CALIFICADOR.

SÉPTIMA. Nombramiento.

El Tribunal Calificador de los ejercicios de los aspirantes se nombrará por el Sr. Alcalde-Presidente, conforme a lo prevenido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

OCTAVA. Composición.

El Tribunal Calificador de los ejercicios de los aspirantes estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Castilla y León.
- Secretaria de la Corporación.
- Un mando del Servicio de Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.
- Dos funcionarios de carrera pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

Secretario: un funcionario de la Corporación con voz y sin voto.

Los vocales del Tribunal deberán poseer igual o superior nivel de titulación a la exigida a los aspirantes.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el B.O.P., no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúa como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Los miembros del Tribunal, a los efectos de percepción de asistencias por participación en este proceso de selección, se clasificarán en la categoría tercera, atendiendo al grupo de pertenencia de las plazas convocadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

EJERCICIOS

NOVENA. Desarrollo de los ejercicios.

9.1. Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

9.2. Con quince días de antelación, como mínimo, se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el tablón de anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

9.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

9.4. Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

9.5. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

9.6. Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base cuarta de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9.7. Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer aspirante

te cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra que resulte según la resolución que se dicte para el año 2006, por la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

PROCESO SELECTIVO Y SISTEMA DE CALIFICACIÓN

DÉCIMA. Los ejercicios que integran las diferentes pruebas selectivas tendrán carácter obligatorio y eliminatorio en los términos que a continuación se expresan en cada uno de los apartados, mediando entre las fechas de celebración de cada una de las pruebas un mínimo de 72 horas.

10.1. El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas:

1ª Pruebas físicas:

Estas pruebas tienen como finalidad comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de agilidad y velocidad del opositor. Antes de la celebración de las mismas el opositor deberá presentar Certificado Médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Consistirá en la ejecución de las pruebas físicas que a continuación se especifican, siendo necesario para ser considerado apto, la superación de cada una de las pruebas siguientes:

- Ascenso de cuerda (5 metros): Disposición: el aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda a 2 metros del suelo. Ejecución: cuando esté dispuesto, flexionará los brazos e irá ascendiendo a lo largo de la misma, hasta alcanzar la marca situada en la cuerda. Medición: Se efectúa directamente y a la vista, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda. Intentos: un solo intento. Invalidaciones: se considerará que no es válida la realización cuando no se alcance con ambas manos la marca establecida, o cuando se pare para descansar durante el ascenso o cuando se supera el tiempo máximo establecido. Marcas mínimas: Mujeres: 16" hasta 25 años; 18" hasta 30 años; 19" hasta 33 años; Hombres: 13" hasta 25 años; 15" hasta 30 años; 17" hasta 33 años.

- Carrera de resistencia muscular (1.000 metros): Disposición: el aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos. Ejecución: la propia de este tipo de carreras. Medición: será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada. Intentos: un solo intento. Invalidación: excederse del tiempo establecido. Marcas mínimas: Mujeres 4'08 hasta 25 años; 4'15 hasta 30 años; 4'35 hasta 33 años; Hombres 3'20 hasta 25 años; 3'25 hasta 30 años; 3'40 hasta 33 años.

- Carrera de velocidad (60 metros): Disposición: el aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos. Ejecución: la propia en una carrera de velocidad. Medición: será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada. Intentos: un solo intento. Invalidaciones: superar el tiempo establecido. Marcas mínimas: Mujeres 9"8 hasta 25 años, 10" hasta 30 años, 10"2 hasta 33 años; Hombres 8"2 hasta 25 años; 8"4 hasta 30 años; 8"6 hasta 33 años.

2ª Pruebas psicotécnicas.

Tendrán carácter eliminatorio y consistirán en la contestación de test-cuestionarios acomodados a las condiciones exigibles en el puesto a desempeñar. La calificación será de Apto o No apto.

3ª Prueba de conocimientos:

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 30 preguntas de conocimientos sobre el programa que figura en el Anexo I de estas bases generales, con respuestas alternativas, siendo correcta solo una de ellas, durante un tiempo máximo de 1 hora. Se requerirá obtener un mínimo de 18 aciertos para aprobar, lo que equivale a una puntuación de 5, incrementándose la misma en 0,4166 puntos por cada acierto que exceda del mínimo exigido.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Resolución de un caso práctico cuyo contenido tendrá relación con las funciones propias de la plaza, debiendo realizarse en el tiempo que, a tal efecto, determine el Tribunal. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo una puntuación de 5.

4º Reconocimiento médico.

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será de Apto o No Apto.

10.2. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la prueba de conocimientos y será publicada en el tablón de anuncios de la Corporación, considerándose aprobados aquellos aspirantes con mayor puntuación final que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

PUNTUACIÓN Y PROPUESTA DE SELECCIÓN.

UNDÉCIMA.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, que resulten propuestos para ocupar las plazas como funcionarios en prácticas, precisándose que no se podrá proponer ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá concretar el aspirante o aspirantes seleccionados, a la Alcaldía a los efectos del correspondiente nombramiento.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

DUODÉCIMA.

12.1. Los aspirantes propuestos aportarán en el Departamento de Personal de esta Entidad Local, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos relativos a las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen y que son:

- Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.
- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.
- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local ni a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos, al menos de las clases A y B (con autorización BTP para conducir vehículos de emergencia).

12.2. Quienes dentro del plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, el Tribunal queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los descartados y según el orden de calificación, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas. De la misma manera se actuará en el caso de renuncia del aspirante propuesto.

12.3. Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de personal funcionario o laboral de cualquier Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para llevar a efecto su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

12.4. Los aspirantes aprobados, antes de ser nombrados funcionarios de carrera, deberán superar un curso selectivo de formación con arreglo al programa que se establezca, cuya duración no será inferior a tres meses, como funcionarios en prácticas y, si fueran calificados de aptos, pasarán a ocupar definitivamente su destino en plantilla. Durante el curso, los admitidos devengarán los emolumentos que les correspondan.

NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

DECIMOTERCERA.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base cuarta de la convocatoria, nombrarán funcionarios de carrera a los aspirantes propuestos por el Tribunal, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a

contar desde el día siguiente al que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

IMPUGNACIÓN.

DECIMOCUARTA. Impugnación de las bases.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

PLAZA: Vigilante Municipal.

Nº DE PLAZAS CONVOCADAS: 4.

ESCALA: Administración Especial.

SUBESCALA: Servicios Especiales.

CLASE: Policía Local y sus Auxiliares.

CATEGORÍA: Vigilante Municipal.

GRUPO: D.

NIVEL DE TITULACIÓN: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar), Técnico Auxiliar (Formación Profesional de primer grado) o titulación equivalente.

OFERTA EMPLEO PÚBLICO: 2004 y 2005.

CATEGORÍA TRIBUNAL: Tercera

SISTEMA DE SELECCIÓN: Oposición.

FORMA DE PROVISIÓN: Libre

DERECHOS DE EXAMEN: 9 euros.

FASE DE OPOSICIÓN: Conforme a las bases generales.

ANEXO I

TEMARIO GENERAL:

- Tema 1: La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Los Derechos y deberes fundamentales. La reforma constitucional.
- Tema 2: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.
- Tema 3: Organización territorial del Estado. La Comunidad Autónoma de Castilla y León: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: Estructura y disposiciones generales.
- Tema 4: La Administración Local. La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local: Estructura y disposiciones generales. Recursos de las Haciendas Locales.
- Tema 5: El acto administrativo. Requisitos, Eficacia. El procedimiento administrativo. Ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Los recursos administrativos: Concepto y clases. La potestad sancionadora. Principios.

TEMARIO ESPECÍFICO

- Tema 1: El Municipio. El término municipal. La población. El padrón.
- Tema 2: Organización del Municipio. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno, la Comisión de Gobierno. Órganos complementarios.
- Tema 3: Potestades de la Administración Local. La potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas y Bandos. Competencias de los entes locales. Servicios mínimos obligatorios.
- Tema 4: Estatuto del Vecino. Derechos y deberes de los vecinos. Información y participación ciudadana.
- Tema 5: Personal al servicio de la Administración Local. Clases, grupos, formas de selección. Derechos y deberes de los funcionarios.
- Tema 6: Concepto y clasificación de los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público. Los bienes patrimoniales de los entes locales.
- Tema 7: Los Vigilantes Municipales en la Ley 9/2003, de 8 de abril, de coordinación de policías locales de Castilla y León y en las Normas Marco aprobadas por Decreto 84/2005, de 10 de noviembre.
- Tema 8: Características poblacionales del municipio de La Cistérniga. Edificios públicos municipales. Zonas ajardinadas y parques públicos del municipio de La Cistérniga. Polígono Industrial.
- Tema 9: Normas generales de comportamiento en la circulación. La señalización de la circulación. Pruebas deportivas, marchas ciclistas

y otros eventos. Normas y condiciones de circulación de los vehículos especiales y de los vehículos en régimen de transporte especial.

- Tema 10: Autorizaciones administrativas para conducir. Autorizaciones de circulación de los vehículos.

- Tema 11: Clasificación del suelo. Suelo urbano. Suelo urbanizable. Suelo rústico. Régimen del suelo urbano y urbanizable.

- Tema 12: La Licencia urbanística, actos sujetos y no sujetos. Las Órdenes de ejecución. La inspección urbanística.

- Tema 13: La Administración local al servicio del ciudadano. El concepto de cliente: tipología y situaciones.

- Tema 14: Actividades de información al servicio del público. Técnicas de comunicación y de atención al público.

- Tema 15: Recursos de los municipios: Tributos, tasas y contribuciones especiales.

ANEXO II

Reconocimiento médico y cuadro de inutilidades con relación a la aptitud para el servicio de Vigilante Municipal

a) Consideraciones básicas:

Talla mínima: Hombres: 1'70 metros; Mujeres: 1'65 metros.

Índice de corpulencia: de 3 a 5 (Peso: Talla en decímetros).

Perímetro torácico máximo-mínimo: 4 cm. o superior.

Espirometría: Mínima 3.000.

b) Enfermedades generales:

1.- Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal excede de 15 cms. al torácico.

2.- Infantilismo marcado.

c) Enfermedades de los tejidos:

1.- Cicatrices, quemaduras o deformidades en la cara, que tengan repercusión en el aspecto externo.

2.- Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

d) Enfermedades del aparato digestivo:

1.- Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2.- División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

3.- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

4.- Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

e) Enfermedades de los aparatos respiratorio y circulatorio:

1.- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

2.- Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3.- Lesiones valvulares.

4.- Hipertensión o hipotensión marcadas.

f) Enfermedades del aparato locomotor:

1.- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en las manos.

2.- Falta del dedo gordo del pie.

3.- Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

4.- Atrofias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

5.- Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

6.- Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

7.- Genu varum y genu valgum.

8.- Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

g) Enfermedades del aparato de visión:

1.- Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causa de inutilidad aquellas que sin corrección y con óptómetros no superen los 1/4 de la escala de

Wecker a la distancia marcada, así como aquellos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías.

2.- Daltonismo en todos sus grados.

h) Enfermedad del aparato de audición:

1.- Sordera.

i) Enfermedad de la fonación:

1.- Tartamudez permanente e importante.

La Cistérniga, 18 de Noviembre 2005.-El Alcalde, Fernando Peñas Prieto.

8763/2005

CUBILLAS DE SANTA MARÍA

Por D. Miguel Angel Llorente Muñoz, en nombre y representación de "Construcciones y obras Llorente, S.A.", se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de explotación de Áridos denominada "La Guillena", en las parcelas N° 5.009. 5.013, 5.015, 17, 18 y 21 del polígono 7 de esta localidad de Cubillas de Santa Marta.

En cumplimiento del artículo 25,2 b de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León se abre un periodo de información pública de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cubillas de Santa Marta, 18 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Javier González Duque.

8646/2005

GATÓN DE CAMPOS

Transcurrido el plazo de información pública del acuerdo de aprobación provisional del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2005, en cumplimiento del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica este presupuesto resumido por capítulos, tras ser elevada a definitiva la aprobación provisional.

GASTOS

Operaciones Corrientes:

Capítulo 1º.- Gastos de Personal.....	3.947,89
Capítulo 2º.- Gastos en Bienes y Servicios	21.635,36
Capítulo 3º.- Gastos Financieros	188,00
Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes	1.556,64
Total	27.327,89

Operaciones de Capital:

Capítulo 6º.- Inversiones Reales	51.938,04
Capítulo 7º.- Transferencias de Capital.....	0,00
Capítulo 8º.- Activos Financieros	0,00
Capítulo 9º.- Pasivos Financieros	0,00
Total	51.938,04
Total Gastos	79.265,93

INGRESOS

Operaciones Corrientes:

Capítulo 1º.- Impuestos Directos	11.638,00
Capítulo 2º.- Impuestos Indirectos	0,00
Capítulo 3º.- Tasas y otros Ingresos	7.329,89
Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes	11.418,75
Capítulo 5º.- Ingresos Patrimoniales	8.657,10
Total	39.043,74

Operaciones de Capital:

Capítulo 6º.- Enajenación Inversiones	0,00
Capítulo 7º.- Transferencias de Capital	40.222,19
Capítulo 8º.- Activos Financieros	0,00
Capítulo 9º.- Pasivos Financieros	0,00
Total	40.222,19
Total Ingresos	79.265,93

La plantilla del personal del Ayuntamiento es la siguiente:

Personal Funcionario:

-Secretario-Interventor, grupo A.

Contra este acuerdo se pueden interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Asamblea Vecinal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

También se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, para lo que habrá un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o a contar desde el día siguiente a la resolución de recurso de reposición.

Gatón de Campos, 28 de noviembre de 2005.-La Alcaldesa, Teresa Martínez Ruiz.

8762/2005

LAGUNA DE DUERO

Por D. José L. González Peral, en representación de Zarzuela S.A. Empresa Constructora, se solicita autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia ambiental para "instalación temporal de planta de machaqueo" en la Parcela 147 del Polígono 9 del vigente Catastro de Fincas Rústicas de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como el art. 25 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, sobre usos excepcionales en suelo rústico, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el último de los medios de información que a continuación se indican: Boletín Oficial de la Provincia o diario "El Norte de Castilla", así como su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Durante este período, los interesados tendrán a su disposición el expediente para su examen y presentación de las alegaciones que estimen pertinentes.

Laguna de Duero, 15 de noviembre de 2005.- El Alcalde, B. Jesús Viejo Castro.

8651/2005

MEDINA DEL CAMPO

NOTIFICACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO por la que se comunica Decreto de Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2005 por el que se resuelve expediente sancionador con N° 281/17/2005 en materia de disciplina urbanística incoado a la empresa Sucesores de Juan José Gómez S.L.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar en el domicilio a tal efecto señalado por el interesado el acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2005 en materia de disciplina urbanística, se procede a efectuar dicha notificación mediante la publicación de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y la inserción del mismo en el "Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid" para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE n° 285, del 27), modificada por la Ley 4/1999 (BOE n° 12 de 14/01/1999, Corr. Err. n° 16 de 19.01.99).

ANEXO

Número de expediente: 281/17/2.005.

Le notifico que el día 04/11/2.005 el Sr. Alcalde ha dictado, entre otros, el siguiente DECRETO:

Visto el expediente sancionador por presunta infracción del artículo 115. 1. C 1° de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, seguido contra la mercantil Sucesores de Juan José Gómez S.L., se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES:

1º.- En virtud del acta de inspección levantada por el Sr. Inspector Municipal de Obras el día 24 de septiembre de 2004 tras visita de inspección efectuada ese mismo día, se constató que en el inmueble sito en la C/ Zamora con vuelta a la C/ Chalamandrín de Medina del Campo se estaban ejecutando obras consistentes en la apertura de calzada y acera, sin la preceptiva licencia urbanística. De tales hechos es presuntamente responsable la mercantil Sucesores de Juan José Gómez S.L.

2º.- Como consecuencia de lo anterior el Sr. Alcalde Presidente con fecha de 08/03/2.005 acordó iniciarle expediente sancionador por presunta infracción de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y del Decreto 22/2.004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en su condición de promotor de las obras imputándole los hechos reseñados en el anterior resultando fáctico. Este acuerdo le fue notificado mediante correo con acuse de recibo el día 10 de marzo de 2.005.

3º.- Con fecha 10 de marzo se solicita por la instrucción informe al arquitecto municipal. Con fecha 9 de mayo de 2.005 se reitera la solicitud de informe al arquitecto municipal. Tal petición es recibida el día 12 de mayo de 2005. Transcurridos los plazos otorgados al efecto el informe solicitado no se ha emitido.

4º.- Con fecha 28/06/2.005 se formula el correspondiente Pliego de Cargos. Intentada su notificación mediante correo con acuse de recibo los días 30 de junio y 1 de julio la misma resulta frustrada. En consecuencia se procedió a la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P. de Valladolid de 28 de julio de 2.005 (n° 171) así como a la exposición del mismo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del expedientado y que se corresponde con el de Rubí de Bracamonte (Valladolid). Transcurrido el plazo reglamentariamente establecido al efecto no se ha contestado al pliego de cargos.

5º.- Con fecha 12/08/2.005 se formula propuesta de resolución. Intentada su notificación mediante correo con acuse de recibo los días 17 y 18 de agosto de 2005, la misma resulta frustrada. En consecuencia se procedió a la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P. de Valladolid de 21 de octubre de 2.005 (n° 241, págs. 17 y 18) así como a la exposición del mismo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del expedientado y que se corresponde con el de Rubí de Bracamonte (Valladolid). Transcurrido el plazo reglamentariamente establecido al efecto no se han formulado alegaciones.

A la vista de los anteriores antecedentes cabe hacer las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Primero.- Después de las diligencias practicadas, la instrucción considera probados los siguientes hechos:

1.1.- Con base en el acta levantada por el Sr. Inspector Municipal de Obras el día 24 de septiembre de 2005 y en aplicación de lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 5/99:

- Que la mercantil Sucesores de Juan José Gómez S.L. ejecutó obras sin la preceptiva licencia urbanística consistentes en la apertura de calzada y acera en la C/ Zamora con C/ Chalamandrín de Medina del Campo, depositando escombros en la explanada de la C/ Zamora junto al frontón.

Segundo.- En cuanto a la persona responsable de los hechos declarados probados cabe señalar a la mercantil Sucesores de Juan José Gómez S.L. identificada tanto en el acta de inspección como en el pliego de cargos como promotora de las obras y, por tanto, responsable de acuerdo con lo establecido en el artículo 116.1 de la LUCL, según el cual "en los actos de uso del suelo que se ejecuten sin licencia urbanística (...) serán responsables el (...) promotor de las obras".

Tercero.- Los hechos declarados probados en el fundamento de derecho 1º constituyen infracción administrativa tipificada en el artículo 115. 1. C 1° de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 348.4 a) del Decreto 22/2.004 en relación con los artículos 97.1 de la citada Ley y 288 b) 5º del mencionado Decreto, calificada como leve por los dos primeros de los preceptos citados

La infracción declarada probada puede ser sancionada de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 5/99 y 352 1 c) del Decreto 22/2.004, con la imposición de multa de 150,25 euros a 6.010,12 euros, sanción prevista para las infracciones tipificadas como leves.

A la hora de graduar la sanción a proponer debe tenerse en cuenta la ausencia tanto de atenuantes como de agravantes de la responsabilidad

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones así como la circunstancia de que la sanción ha de resultar proporcional a la gravedad de los hechos, aceptando la propuesta de resolución formulada por la instrucción, en ejercicio de las atribuciones que me confiere la vigente normativa de régimen local:

RESUELVO:

Primero.- Imponer a la persona jurídica, que figura como sancionada, en su condición de promotora de las obras y responsable de los hechos declarados probados en el expediente sancionador con número de identificación 281/17/2.005 y con fundamento en las consideraciones jurídicas realizadas la siguiente sanción:

SANCIÓN: Multa de seiscientos euros (600 euros).

SANCIONADO: Sucesores de Juan José Gómez S.L.

HECHOS QUE SE DECLARAN PROBADOS Y SE SANCIONAN: ejecución de obras sin la preceptiva licencia urbanística consistentes en la apertura de calzada y acera en la C/ Zamora con C/ Chalamandrín de Medina del Campo, depositando escombros en la explanada de la C/ Zamora junto al frontón. infracción tipificada en el artículo 115.1 c 1º de la ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León calificada como leve.

Tercero.- Notificar lo resuelto a la sancionada, dando cuenta a la Oficina de Gestión Tributaria a fin de que proceda a la liquidación emitiendo el recibo correspondiente y proceda a su remisión a aquél.

Lo que le notifico significándole que el DECRETO indicado pone fin a la vía administrativa y que contra él, cabe interponer:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P de Valladolid, siendo el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de dicho recurso un mes, entendiéndose desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P de Valladolid.

Si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta.

Podrá interponer cualesquiera otro recurso que estime procedente.

Del mismo modo se le advierte que deberá abonar la sanción impuesta a cuyo efecto se halla a disposición de esa empresa expedientada en la Oficina de Gestión Tributaria, documento de pago en el que se indica el plazo y forma para hacer efectiva la sanción impuesta ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Medina del Campo, 22 de noviembre de 2005.-El Secretario General, Miguel Angel Malagón Santamarta.

8764/2005

MEDINA DEL CAMPO

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los conductores de vehículos en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con el art. 59.4 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y de Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a cada uno de los interesados que más abajo se indican:

I. Órgano que ha incoado el expediente: Ilmo. Sr. Alcalde.

Órgano instructor del expediente: el abajo firmante, pudiendo ser objeto de recusación de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la ley 30/92.

Órgano competente para la resolución del expediente: Ilmo. Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el art., 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990 de 2 de marzo.

II. Se le comunica que se ha iniciado expediente sancionador en la fecha que se indica, participándole el derecho que le asiste de alegar cuanto considere conveniente durante un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto. El escrito se dirigirá al Ilmo. Sr. Alcalde, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento. Si no presenta alegaciones, esta publicación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2 R.D. 1398/1 993, de 4 de agosto).

III. Pago de la multa: En las Entidades Colaboradoras con este Ayuntamiento.

El importe de la multa podrá hacerlo efectivo con una reducción del 30% siempre que dicho pago se efectúe durante los 30 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar esta publicación.

IV. Identificador del conductor: En caso de no haber sido Vd. el conductor del vehículo o cuando la titularidad del mismo la ostente una entidad jurídica, tienen el deber de identificar al mismo en el plazo indicado para formular alegaciones, advirtiéndole que en el caso de incumplir esta obligación sin causa justificada podrá ser sancionado como autor de falta muy grave, con multa de 1.500 euros, de acuerdo con la regulación establecida en el R.D. Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, modificado por ley 17/2005 de 19 de julio. Con el fin de ahorrarle trámites y simplificar el procedimiento, en el supuesto de que el titular sea una persona física, se entenderá que es el conductor si no facilita los datos del mismo en el plazo señalado.

V. Este procedimiento caducará al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión.

Apellidos y Nombre	Matrícula	Expte.	Fecha Denuncia	Art.	Tipo Infracción	Importe
SAN*Montes,MARIA DEL MAR	VA-000132-AD	2005/005377	19/09/05	065 / 1 / 001	Grave	120,00
ALVAREZ*LUCAS,MONICA	VA-009313-AH	2005/005441	28/10/05	091 / 1 / 003	Grave	100,00
GARCIA*ZORITA,JULIO	VA-007709-AL	2005/005382	23/09/05	091 / 1 / 003	Grave	100,00
PEREZ*BADOS,JUAN JOSE	-009164-CKD	2005/005325	17/09/05	091 / 2E / 004	Grave	100,00
BAZ*FERNANDEZ,PABLO	-008623-CBC	2005/005085	01/07/05	091 / 2M / 001	Grave	100,00
MEDIOS URGENTES, S. L.	Z -006595-AF	2005/005320	05/09/05	091 / 2M / 001	Grave	100,00
GONZALEZ*SAORNIL,JUAN CARLOS	M -005662-LF	2005/005387	24/09/05	091 / 2M / 001	Grave	100,00
LOBATO*MARTINEZ,FRANCISCO	VA-003595-AL	2005/005449	29/10/05	094 / 2 / 004	Leve	40,00
LECHUGA*SOLAEGUI,OSCAR	-008835-CZP	2005/004950	15/08/05	094 / 2 / 010	Leve	40,00
GONZALEZ*MARTIN,LIBERIO	M -001312-MU	2005/005225	25/09/05	094 / 2 / 016	Leve	40,00
COSTILLA*VILLAFILA,LUIS	-003538-CBX	2005/005484	08/11/05	094 / 2 / 016	Leve	40,00
GUTIERREZ*ARRIBAS,EDUARDO	VA-008273-Z	2005/005422	23/10/05	094 / 2 / 016	Leve	40,00
CUESTA*GALINDO,ALBERTO	VA-007280-AD	2005/005310	21/10/05	132 / 1 / 007	Leve	30,00
MARTINEZ*FALAGAN,JULIAN	O -006455-AN	2005/009374	30/10/05	132 / 1 / 014	Leve	30,00
BINAGUI HERMANOS S. L. UNIPERSONAL	-008521-BYB	2005/008502	12/09/05	11 / A /	Leve	30,00
BLAZQUEZ*ROFOS,PEDRO CARLOS	NA-007516-AL	2005/007817	30/08/05	11 / A /	Leve	30,00
CASARES*GUERRA,M MONTSERRAT	VA-005506-AK	2005/007866	29/08/05	11 / A /	Leve	30,00
BINAGUI HERMANOS S. L. UNIPERSONAL	-008521-BYB	2005/009071	05/10/05	11 / A /	Leve	30,00

Apellidos y Nombre	Matrícula	Expte.	Fecha Denuncia	Art.	Tipo Infracción	Importe
NAVAS*OTERO, ANTONIO	M-007173-NH	2005/008717	23/09/05	11 / A /	Leve	30,00
HERNANDEZ*PASCUAL, MARIA TERESA	GE-004322-AH	2005/009006	07/10/05	11 / A /	Leve	30,00
PUERTAS*GONZALEZ, JULIO CESAR	-000501-CYH	2005/008982	03/10/05	11 / A /	Leve	30,00
CHANTRE*CANCELO, MARIA DEL CARMEN	-001848-BGZ	2005/007934	29/08/05	11 / A /	Leve	30,00
MARTIN*GONZALEZ, JOSE LUIS	VA-003474-AC	2005/009121	05/10/05	11 / A /	Leve	30,00
CANTALAPIEDRA*NIETO, JUAN PABLO	-001882-BTR	2005/007503	11/08/05	11 / A /	Leve	30,00
RUBIAL*PEREZ, JENARO	-007854-BYV	2005/007422	10/08/05	11 / A /	Leve	30,00
ALONSO*CASO, MIGUEL ANGEL	-005425-BJC	2005/007419	10/08/05	11 / A /	Leve	30,00
HERNANDEZ*PASCUAL, MARIA TERESA	GE-004322-AH	2005/009410	21/10/05	11 / A /	Leve	30,00
GUERRA*GOMEZ, JULIAN	-008458-BMC	2005/007970	26/08/05	11 / E /	Leve	48,00
BINAGUI HERMANOS S.L. UNIPERSONAL	-008521-BYB	2005/007971	26/08/05	11 / E /	Leve	48,00
GUTIERREZ*FARIÑAS, LUIS MARIA	-009859-BPH	2005/007972	26/08/05	11 / E /	Leve	48,00
CAI, XIAOXIA	-002721-DGP	2005/007977	27/08/05	11 / E /	Leve	48,00
ALVAREZ*VAZQUEZ, FRANCISCO JAVIER	-009511-CGZ	2005/008135	04/09/05	11 / E /	Leve	48,00
LAGUNA*RIVAS, OSCAR	VA-007818-AJ	2005/007684	21/08/05	11 / E /	Leve	48,00
LOPEZ*FERNANDEZ, M. NIEVES	VA-003887-M	2005/007784	26/08/05	11 / E /	Leve	48,00
VILLANUEVA*REMERIO, JULIO	BU-002458-O	2005/007800	28/08/05	11 / E /	Leve	48,00
RODRIGUEZ*VARA, VIDAL	-009836-CXB	2005/008037	04/09/05	11 / E /	Leve	48,00
LEONARDO*HERNANDEZ, ALFREDO	-005663-CNN	2005/007858	28/08/05	11 / E /	Leve	48,00
CORREDERA*MARCOS, VICENTE	BI-003599-BP	2005/007855	28/08/05	11 / E /	Leve	48,00
BINAGUI HERMANOS S.L. UNIPERSONAL	-008521-BYB	2005/007844	27/08/05	11 / E /	Leve	48,00
FERNANDEZ*MARTIN, JAIME	-007061-CLP	2005/007834	24/08/05	11 / E /	Leve	48,00
GARCIA*ORDÓÑEZ, MARIANO	-006346-DBL	2005/007733	22/08/05	11 / E /	Leve	48,00
GUIJARRO*MORA, PEDRO DAVID	-008422-CFW	2005/007997	03/09/05	11 / E /	Leve	48,00
ESTEVEZ*RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	-004949-BRH	2005/007820	30/08/05	11 / E /	Leve	48,00
BLAZQUEZ*ROFOSO, PEDRO CARLOS	NA-007516-AL	2005/007809	29/08/05	11 / E /	Leve	48,00
GOMEZ*HIGUERA, ITXASO	-004181-BWL	2005/007372	09/08/05	11 / E /	Leve	48,00
MESA*JARAMILLO, CARLOS	-002519-BCX	2005/007362	07/08/05	11 / E /	Leve	48,00
DOMINGO*CALLEJA, JUAN MANUEL	-006510-CTC	2005/007361	07/08/05	11 / E /	Leve	48,00
KNOW MAKERS, S.L.	-006306-CDL	2005/007532	11/08/05	11 / E /	Leve	48,00
NICOLAS*CAMBON, JOSEFA	M-006828-XS	2005/007526	10/08/05	11 / E /	Leve	48,00
VIDAL*RIÑON, JOSE MARIA	VA-002227-AL	2005/007338	03/08/05	11 / E /	Leve	48,00
BINAGUI HERMANOS S.L. UNIPERSONAL	-008521-BYB	2005/007504	11/08/05	11 / E /	Leve	48,00
GALARRETA*PELAEZ, ADAN	-008603-DJF	2005/007468	10/08/05	11 / E /	Leve	48,00
SAEZ*SAEZ, AURELIO	VA-008870-AG	2005/007279	07/08/05	11 / E /	Leve	48,00
SOLDADURAS MARTIN GOMEZ, S.L.	VA-007055-W	2005/007244	09/08/05	11 / E /	Leve	48,00
GONZALEZ*SANCHEZ, MARIA ISABEL	-004660-BJT	2005/007243	09/08/05	11 / E /	Leve	48,00
VILLAMARIN*MATILLA, JULIAN	-008699-DHG	2005/007221	06/08/05	11 / E /	Leve	48,00
MATOS*CARRASCAL, M. CONCEPCION	-006652-CJZ	2005/007395	05/08/05	11 / E /	Leve	48,00
CASTRO*MANRIQUE, MANUEL	M-007008-VL	2005/006919	22/07/05	11 / E /	Leve	48,00
CAMPOS*BURON, JOSE MIGUEL	-002732-DCP	2005/007551	10/08/05	11 / E /	Leve	48,00
BAZ*FERNANDEZ, PABLO	-000862-CPB	2005/005058	11/05/05	11 / E /	Leve	48,00
CRUSAT*GONZALEZ, JOSE	PO-007687-AZ	2005/009189	04/10/05	11 / E /	Leve	48,00
CALVO*RIVERO, MARIO	SG-005300-I	2005/009184	03/10/05	11 / E /	Leve	48,00
MARINA*CUBILLA, MARIA AURORA	-001247-BGD	2005/009172	02/10/05	11 / E /	Leve	48,00
LOZANO*ALMENDRA, LUIS ENRIQUE	-001658-BNK	2005/009167	01/10/05	11 / E /	Leve	48,00
RAMOS*PRIETO, JOSE ANGEL	-004987-CGT	2005/009160	01/10/05	11 / E /	Leve	48,00
LOZANO*ALMENDRA, LUIS ENRIQUE	-001658-BNK	2005/009132	07/10/05	11 / E /	Leve	48,00
GUTIERREZ*GARCIA, ENRIQUE	-000946-DCN	2005/009077	06/10/05	11 / E /	Leve	48,00
MENOYO*GONZALEZ, ANGEL MARIA	VA-006130-U	2005/008230	03/09/05	11 / E /	Leve	48,00
MENENDEZ*GARCIA, JUAN ANTONIO	O-000239-CD	2005/007945	30/08/05	11 / E /	Leve	48,00
SASTRE*CABRERO, MARIA LOURDES	-001227-DBB	2005/008755	24/09/05	11 / E /	Leve	48,00
MENENDEZ DE LA GRANDA*GONZALEZ RIO, ENRIQ	-007723-BFC	2005/009066	04/10/05	11 / E /	Leve	48,00
GARCIA*ENCINAS, JUAN ANTONIO	-002669-BPF	2005/009065	04/10/05	11 / E /	Leve	48,00
HERNANDEZ*VALLE, INES	VA-007625-AH	2005/009088	10/10/05	11 / E /	Leve	48,00
GOOT PLAY S.L	M-007932-WH	2005/009009	07/10/05	11 / E /	Leve	48,00
MARTIN*MARCOS, PEDRO	VA-008382-AF	2005/008997	05/10/05	11 / E /	Leve	48,00
GUTIERREZ*GARCIA, ENRIQUE	-000946-DCN	2005/009236	10/10/05	11 / E /	Leve	48,00
RAMOS*PRIETO, JOSE ANGEL	-004987-CGT	2005/009200	07/10/05	11 / E /	Leve	48,00
CATERING CHARRO, S.L.	-002754-CFZ	2005/007941	30/08/05	11 / E /	Leve	48,00
PRIETO*GOMEZ, MARIO	-007986-BLV	2005/007902	24/08/05	11 / E /	Leve	48,00
PINEDA*CARDENAS, ALBERTO	-002335-BFX	2005/007899	24/08/05	11 / E /	Leve	48,00
GARCIA DE LA TORRE, ANGEL	-009243-CPB	2005/007885	24/08/05	11 / E /	Leve	48,00

Apellidos y Nombre	Matrícula	Expte.	Fecha Denuncia	Art.	Tipo Infracción	Importe
MARCOS*RAMOS,FERNANDO	-008135-DJC	2005/008060	04/09/05	11 / E /	Leve	48,00
RIO*CORDERO,FERNANDO DEL	M -004231-OH	2005/008053	04/09/05	11 / E /	Leve	48,00
LOPEZ*VELASCO,INMACULADA	-005072-CSS	2005/007875	31/08/05	11 / E /	Leve	48,00
CRUZ*MARTIN,ANTONIO LUIS	VA-000554-Y	2005/008039	04/09/05	11 / E /	Leve	48,00
GIL*HONTORIA,MARCELO	VA-006339-AK	2005/007688	21/08/05	11 / E /	Leve	48,00
DURAN*FERNANDEZ,ESPERANZA	VA-006433-T	2005/007781	26/08/05	11 / E /	Leve	48,00
PASTOR*GALLEGO,BEGOÑA	-008277-BVB	2005/008142	04/09/05	11 / E /	Leve	48,00
DIMARO CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.	-004933-DLS	2005/007988	28/08/05	11 / E /	Leve	48,00
BAR LA ROTONDA, S.A.	-005283-DMK	2005/007989	28/08/05	11 / E /	Leve	48,00
ABAD*SUAZ, TATIANA	-008058-BHD	2005/008162	05/09/05	11 / E /	Leve	48,00
GIL*FERNANDEZ,GUSTAVO	M -003093-YK	2005/008271	05/09/05	11 / E /	Leve	48,00

Medina del Campo, 22 de noviembre de 2005.-El Instructor, Isidro Álvarez Álvarez.

8771/2005

OLMOS DE PEÑAFIEL

Anuncio de licitación para la contratación de las Normas Urbanísticas Municipales de Olmos de Peñafiel (Valladolid)

1º- Entidad Adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Olmos de Peñafiel.
- Dependencia que tramita el expediente Secretaría

2º- Objeto de Contrato

-Trabajos de redacción de las Normas Urbanísticas de Olmos de Peñafiel (Valladolid).

-Lugar de ejecución: Olmos de Peñafiel.

-Plazo de ejecución: según plazos establecidos en el pliego de condiciones técnicas.

3º- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación:

- Procedimiento : abierto
- Forma: concurso

4º- Presupuesto Base de Licitación. Importe Total: 15.000,00 Euros

5º- Garantía Provisional: No se establece

6º- Documentación e Información:

- En Secretaría General del Ayuntamiento de Olmos de Peñafiel
- Domicilio: Plaza mayor nº 1, cp. 47.318 Olmos de Peñafiel. (Valladolid)
- Teléfono 983 882095

-Fecha limite para la obtención de documentos e información: durante el señalado para la presentación de ofertas. Las copias de los pliegos de cláusulas administrativas se podrán obtener en el Ayuntamiento de Olmos de Peñafiel.

7º- Requisitos Específicos del Contratista.

- No se establece clasificación económica.
- Se establece necesidad de acreditar solvencia económico financiera y técnica así como profesional conforme lo establecido en el pliego de condiciones, cláusula 9º.3.

8º- Presentación de ofertas o Solicitudes para Participar en el Concurso.

-Fecha limite de presentación: hasta las 13 horas del quinceavo día natural a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP de Valladolid.

-Documentación a presentar: la indicada en la cláusula 11 del pliego.

-lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento de Olmos de Peñafiel.

-Entidad: Ayuntamiento de Olmos de Peñafiel

-Domicilio :Plaza de mayor 1 CP 47318 -Olmos de Peñafiel (Valladolid)

El licitador/licitadores están obligados a mantener su oferta hasta la adjudicación del contrato.

9º- Apertura de Ofertas.

-Entidad: Ayuntamiento de Olmos de Peñafiel

-Domicilio: Plaza mayor 1

-Localidad: Olmos de Peñafiel (Valladolid)

-Fecha: A las 12 horas del 5º día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Olmos de Peñafiel, 17 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Jesús Tapias González.

8650/2005

RUEDA

Por este Ayuntamiento se instruye expediente para uso de suelo rústico común para la realización de la obra de Acondicionamiento de Paseo, situado paralelo a la Cañada Fuente Nueva o Camino de Tordesillas y a la Travesía de la Carretera de Madrid a La Coruña de este Término Municipal.

En cumplimiento del art. 99.1 d) de la Ley 5/1999, de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, para el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la citada Ley de Urbanismo.

El Expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rueda, 30 de noviembre de 2005.-El Alcalde, José Pérez Pocero.

8827/2005

TUDELA DE DUERO

Por Felix-Jesús Cabrero Betancort, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Clínica Veterinaria en C/ 1 de Mayo nº 2 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tudela de Duero, 21 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Oscar Soto Palencia.

8808/2005

VIANA DE CEGA

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 1/2005, al Presupuesto General de 2005, por Suplemento de Créditos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

GASTOS

Partidas del Presupuesto en las que se crea crédito:

Partida	explicación	consig.actual	incremento	consig. Final
1,220	Material de oficina	6.000,00	2.000,00	8.000,00
3,160	Seguridad Social a cargo empresa	62.000,00	7.000,00	69.000,00
4,210	Reparación y mantenimiento infraestructuras	30.000,00	30.000,00	60.000,00
4,22103	Combustibles y carburantes	12.000,00	8.000,00	20.000,00
4,22607	Festejos	70.000,00	15.000,00	85.000,00
5,60101	Convenios ECYL y Junta Castilla y León	35.000,00	15.000,00	50.000,00
totales		215.000,00	77.000,00	292.000,00

INGRESOS

Financiación del suplemento de Créditos

Explicación	Importe
Remanente líquido de Tesorería de 2004	77.000,00 Euros

Contra este acuerdo de aprobación definitiva de la modificación pueden los interesados interponer alternativamente, a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cualquiera de los siguientes recursos:

1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose, en caso contrario, presuntamente desestimado. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998.

2.- Directamente recurso contencioso-administrativo ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Viana de Cega, 23 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Antonio Fernández González.

8746/2005

VILLACO

Por Acuerdo de Pleno de fecha 15 de noviembre de 2005, se aprobó el Presupuesto del ejercicio 2005. En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.1 del R/D Legislativo 2/2004, por el que se aprueba al Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que los interesados puedan realizar las reclamaciones oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el Presupuesto será aprobado definitivamente.

Villaco de Esgueva, 15 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Celso Ruiz Duque.

8626/2005

VILLANUEVA DE DUERO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2005, acordó aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de piscinas, instalaciones deportivas y otros análogos.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de fecha 5 de Marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo adoptado que contiene la modificación aprobada se expone al público en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BO de la Provincia dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales y presentar la reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presente reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

El contenido de la modificación es el que se recoge en el Anexo. Villanueva de Duero, 16 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Ediberto Ruiz Frontela.

ANEXO

Precios de los Abonos y Entradas a las Piscinas Municipales Entradas Individuales.

A. DÍAS LABORALES:

Personas Menores de 18 años1,50 Euros

Personas Mayores de 18 años2,00 Euros

Los niños/as menores de tres años están exentos de sacar entrada

B. SÁBADOS, DOMINGOS, FESTIVOS Y VÍSPERAS DE FESTIVOS.

Personas Menores de 18 años2,00 Euros

Personas Mayores de 18 años3,00 Euros

Los niños/as menores de tres años están exentos de sacar entrada

ABONOS DE TEMPORADA

Se expiden dos tipos de abono: Uno para las personas o familias empadronadas con fecha anterior al 31 de Marzo de 2005 según acuerdo del Pleno de la Corporación de 10 de Mayo de 2002 y otro para las personas o familiar no empadronadas en el mismo.

Abonos para los Empadronados en el Municipio

Individual Menor de 18 años15,00 Euros

Individual Mayor de 18 años21,00 Euros

Matrimonio sin Hijos.....35,00 Euros

Matrimonio con uno o dos Hijos39,00 Euros

Matrimonio con mas de dos Hijos42,00 Euros

Abonos para no los Empadronados en el Municipio

Individual Menor de 18 años21,00 Euros

Individual Mayor de 18 años29,00 Euros

Matrimonio sin Hijos.....47,00 Euros

Matrimonio con uno o dos Hijos55,00 Euros

Matrimonio con mas de dos Hijos60 Euros

Se entenderá que no forman parte de la unidad familiar y por tanto deberán sacar su correspondiente abono individual todos los hijos que hayan cumplido los 18 años.

8647/2005

ZARATÁN

Anuncio de exposición pública de la aprobación del expediente de Permuta de bien patrimonial en Sector ASD UAH-Zona A Izquierda.

Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de noviembre de 2005, se ha acordado aprobar el expediente de permuta del bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento, Finca re-

sultante 11 B del proyecto de Reparcelación del Sector ASD UAH-Zona "A" Izquierda, de una superficie del suelo de 3.559,93 m² y valorado técnicamente en 1.398.340,50 euros.

El referido bien se permuta, con el que según Registro de la Propiedad aparece a nombre de la Sociedad Baugestión, S.L., según detalle: Finca resultante 1 del Proyecto de Reparcelación del Sector ASD UAH-Zona "A", Izquierda, de una superficie de 1.752.41 m²., y con una valoración técnica de 850.310,99 euros.

Durante el plazo de quince días hábiles está expuesto al público el citado expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento a efectos de que pueda ser examinado y durante dicho plazo presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

En el supuesto de que no se presenten, reclamaciones el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Zaratán, 30 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Carlos Carranza Lucas.

8803/2005

IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia VALLADOLID.-NÚMERO 5

N.I.G.: 47186 1 009017/2005

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 774/2005

Sobre: Otras Materia

De Dña. Teodoro Andrés Arce

Procurador/a Sr/a. Yolanda Molpeceres Nieto

D. Ángel González Pérez Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Valladolid, Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio Exceso de Cabida 774 /2005 a instancia de Teodoro Andrés Arce expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

- Parcela de ciento cinco metros cuadrados (105 m²) ; sita en la calle Fátima, hoy Serranía de Ronda, sin número, de ésta capital. Está incluida en la señalada en el Plano de Parcelación del Barrio de España, bajo la sigla 832. Linda al frente , con calle de su situación, derecha con parcela de Dámaso Andrés Fadrique, izquierda entrando y fondo con terreno del Patronato Francisco Franco de Valladolid.

Inscrita al Tomo 618, libro 207, folio 89, finca n° 19.572 del Registro de la Propiedad n° 3 de Valladolid.

La adquirió el causante D. Marcelo Andrés Fadrique , para la sociedad conyugal, por compra al Patronato Francisco Franco, de Valladolid, en escritura de 7 de diciembre de 1967, autorizada por el Notario de Valladolid D. Miguel Hoyos Castro.

Referencia catastral 7443214UM5174C0001ME.

Se pretende una mayor cabida de 51 m² cuadrados, resultantes de restar a los 156 m² de superficie contemplados en la Certificación Catastral, los 105 m² de superficie contemplados en el título de propiedad y debidamente registrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Valladolid a cuatro de noviembre de dos mil cinco.-El Secretario, Ángel González Pérez.

8847/2005

MEDINA DEL CAMPO.- NÚMERO 2

N.I.G.: 47085 0201237/2005

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 418/2005, digo Reanudación del Tracto Sucesivo

Sobre Expediente de Dominio. Inmatriculación, digo Reanudación del Tracto Sucesivo

De D/ña. Toribio Plaza García

Procurador/a Sr/a. Javier Díez González

Dña. Cristina García Quesada Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 2 de Medina del Campo.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 418 /2005 , digo, Reanudación del Tracto Sucesivo, a instancia de Toribio Plaza García, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes de las fincas:

- Casa en el casco de Medina del Campo, en la Avenida Lope de Vega, número treinta y cuatro, hoy treinta, que consta de planta baja y alta. Su solar mide diez metros de fachada, diez metros de fondo y veintinueve metros sesenta centímetros de profundidad, o sea un total de doscientos noventa y seis metros cuadrados. Dicha casa en virtud de las obras de ampliación y reforma queda con dos plantas, ocupando una superficie de ciento veintitrés metros y ochenta decímetros cuadrados. La casa mencionada está situada en fachada y al fondo de la finca se construyó un segundo edificio de una planta destinada a vivienda de cuarenta metros cuadrados y entre ambos edificios queda un patio, existiendo en los laterales del mismo unas dependencias a una planta, para establo y cochiqueras de unos cuarenta y cinco metros. Linda todo ello, por la derecha entrando, con partija de Cendón, izquierda y fondo, con resto de la finca de los Sres. Araoz, hoy por la izquierda, de Teodosio Velásquez.

Es la finca 7.994 del Registro de la Propiedad de Medina del Campo y se halla inscrita al tomo 1.268, libro 141, folio 235.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este dicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos o causahabientes de la titular registral Matilde López García, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Medina del Campo, a siete de noviembre de dos mil cinco.-El Juez, Cristina García Quesada.

8610/2005

Juzgado de Instrucción VALLADOLID.-NÚMERO 4

Juicio de Faltas 524/2005

Número de Identificación Único: 47186 2 0407191/2005

Procurador/a:

Abogado:

Representado:

Edicto

D./Dña. Miguel Ángel Domínguez Rodríguez Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Valladolid

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n° 524/2005 se ha dictado la presente sentencia de fecha 15.11.2005, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento:

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Javier de Blas García, Magistrado-Juez de este Juzgado de Instrucción número 4, en juicio Oral y Público, los presentes autos número 524/2005, seguidos por una falta de estafa, en la que son parte el Ministerio Fiscal; en calidad de denunciante/es, María Victoria García Vicente; en calidad de perjudicado, CAMPSA, S.A.; y en calidad de denunciado/os, Adolfo I. González Hernández.

Parte dispositiva:

Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal a Adolfo Israel González Hernández de la falta por la que venía denunciado, con declaración de oficio de las costas causadas en este proceso.

Contra esta resolución, cabe interponer Recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, expido la presente en Valladolid a dieciséis de noviembre de dos mil cinco.-El/La Secretario, Miguel Ángel Domínguez Rodríguez.

8704/2005

VALLADOLID.-NÚMERO 3

N.I.G.: 47186 4 0301206/2005

Nº Autos: Dem 1127/2005

Materia: Despido.

Demandado/s: Blosarel, S.L.

Cédula de notificación

D^a. Esperanza Llamas Hermida, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución 280 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco Fernández Carranza contra la empresa Blosarel, S.L, sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

“Auto

En Valladolid, a dieciocho de noviembre de dos mil cinco

Hechos

Primero.-En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D./D^a. Francisco Fernández Carranza como demandada, consta Blosarel, S.L. , de fecha Sentencia de fecha: 31-10-05 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.-El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 9.799,93 euros de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha presentado el 17-11-05.

Razonamientos Jurídicos

Primero.-Existiendo título condenatorio al pago de una cantidad determinada y líquida, debe procederse, sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, a la ejecución de dicho título y al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las responsabilidades derivadas de la presentes actuaciones, debiendo tenerse en cuenta la adecuación del mismo al orden legal cuando conste la suficiente de los bienes embargados, todo ello a tenor de lo establecido en los Arts. 235 y 252 de la L.P.L. y Arts. 580 y 592 de la L.E.C.

Segundo.-De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 247 de la L.P.L. adviértase al ejecutado, a sus administradores o personas que legalmente le representen, de la obligación de hacer manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, debiendo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Y asimismo adviértase de la posibilidad de imponer apremios pecuniarios al ejecutado que incumpla injustificadamente la condena. (Art. 239 de la L.P.L.)

Tercero.-El Art. 248-1º de la L.P.L. dispone que “si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos de deudor, de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles”.

Cuarto.-Para dar cumplimiento de los arts. 270 de la LOPJ, 23 y 274 de la LPL, dése traslado del escrito presentado y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, al que se notificarán las sucesivas actuaciones, para que pueda ejercitar las acciones para las que este legitimado debiendo en su plazo máximo de quince días, instar lo que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten. Recuérdesele sus obligaciones y derechos que, en aras a la rápida y eficaz conclusión del proceso de ejecución, se derivan de los arts. 118 de la CE, 33 del ET, 23, 24, 67, 251, 262, 264, 270, 274 y 275 de la LPL.

En atención a lo expuesto,

Parte Dispositiva

Primero.-Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por D./D^a. Francisco Fernández Carranza contra Blosarel, S.L por un importe de 9.799,93 euros de principal más 3000,00 y para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Requerir al Fogasa y al Ejecutante para que faciliten CIF. de la Empresa Demandada.

Segundo.-Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el Plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en Grupo Banesto, Oficina 6.230, TF. 983-341099, Y c/c nº 4628-0000-64-0280-05 sito en C/ Plaza de San Miguel s/n.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de las apremiadas, en los que la correspondiente entidad financiera actuará como depositario como mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio) e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el Plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238, 3 LPL.

Tercero.-Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas., por cada día de retraso.

Cuarto.-Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico cuarto.

Notifíquese a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario Judicial”

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a _____, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid a dieciocho de noviembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Esperanza Llamas Hermida.

8731/2005